

**Documento de rastreo de rutas nacionales y mecanismos de atención, mitigación y prevención de violencias por prejuicio basadas en la orientación sexual, identidad de género y expresión de género**

**Número de contrato KfW 108447**

**Elaborado por:**

**Jairo Alonso Tabares Giraldo**

**Elaborado para:**

**Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+**

**Ministerio de Igualdad y Equidad**

**Bogotá, D.C.**

**Febrero 2024**

## Contenido

Violencias por prejuicio por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (reales o percibidas) .....	3
Rutas de atención a violencias por prejuicios contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en municipios y departamentos del país: .....	34
Bibliografía.....	112

## Producto 2. Documento de rastreo de rutas nacionales y mecanismos de atención, mitigación y prevención de violencias por prejuicio basadas en la orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

### Violencias por prejuicio por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (reales o percibidas)

**La violencia** es un fenómeno que se presenta de muchas formas, a través de múltiples dispositivos y mecanismos y tiene diferentes expresiones y manifestaciones como violencia física, violencia verbal, violencia psicológica, violencia por omisión, violencias sociales entre otras derivadas de la humillación, el abuso de poder, la invisibilidad y/o la sobre-exposición de un individuo o una colectividad, así mismo, puede ser de carácter planificado o espontáneo, visible o invisible.

Según la *Teoría de la violencia* de Johan Galtung (1998), la violencia tiene una triple dimensión: directa, estructural y cultural:

*“La violencia directa es la violencia manifiesta, es el aspecto más evidente de esta. Su manifestación puede ser por lo general física, verbal o psicológica. La violencia estructural se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo. La violencia cultural es «aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (materializado en la religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales – lógica, matemáticas – símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etc.), que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural». Sería la suma total de todos los mitos, de gloria y trauma y demás, que sirven para justificar la violencia directa”* (Calderon Concha, 2009, pág. 17)

Esta perspectiva permite analizar e identificar cómo las causas de la violencia directa están relacionadas con la violencia estructural y son justificados a partir de la violencia cultural entendida como el sistema cultural que legitima abusos de poder, situaciones de injusticia, discursos y regímenes políticos de verdad que corresponden con la construcción de alteridad/otredad.

Esta aproximación a la violencia desde el concepto de violencia cultural para legitimar la violencia directa y estructural por medio de la religión, el arte, el lenguaje, la historia, los símbolos, los medios de comunicación, la educación, las leyes, las tradiciones, etc, al mismo tiempo impide e inhibe la posibilidad de una respuesta y/o apoyo para quienes las padecen, generando confrontaciones, reclamos de grupos y sectores sociales a las instituciones y gobiernos para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y el goce efectivo de derechos. De esta manera se justifica la violencia en nombre de la religión, de una institución pública o de otro ciudadano que concibe que, según su sistema de valores y creencias puede violentar a otros a partir de dispositivos culturales que se incorporan cotidianamente.

Para Gómez, M. (2008), la violencia se puede analizar desde sus usos, sus motivos y sus fines:

*“Las violencias se pueden organizar alrededor de sus usos, de sus motivos y de sus fines. Por eso propongo dos conceptos de violencia de acuerdo con sus paradójicas funciones (...) violencia jerárquica es aquella que se ejerce, y puede ser mortal, para recordar al otro su condición de subordinación o inferioridad, para dar una lección sobre el lugar que este otro debe ocupar. La violencia excluyente, por su parte, es aquella que se ejerce para liquidar lo que el otro representa, para hacerlo desaparecer”* (Gómez, 2008, pág. 89) [Subrayado fuera de texto]

**Este análisis permite identificar los prejuicios que motivan y movilizan actitudes valorativas negativas respecto a las víctimas a razón de su pertenencia a un grupo social y/o poblacional determinado, y las formas en cómo son racionalizados y justificados producto de los regímenes culturales y políticos subjetividades válidas. Sobre el concepto de *prejuicio*, la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia en el informe “La verdad es Arcoíris - Mi cuerpo es la verdad” (2022) lo define como**

*puede entenderse como “una creencia, una racionalización terca e infundada, que opera y se justifica de diversas maneras para tratar de resistir, renaturalizar y reinstalar los órdenes de privilegio. Dicho de otros términos, el trato diferencial discriminatorio”. Además, puede tener distintos propósitos inmediatos, entre los que están la “corrección”, el castigo, la instrumentalización y la aniquilación* (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 476)

Como consecuencia de lo anterior, es posible identificar la reproducción de violencias a grupos poblacionales específicos, agudizándose los impactos, afectaciones y daños cuando las víctimas interseccionan sus experiencias de vida con la pertenencia étnica, las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no hegemónicas, la diversidad funcional, la movilidad humana o el lugar de residencia con relación a las zonas rurales y urbanas, entre otras. Estas violencias son directas, institucionales y culturales y ocurren de manera jerarquizante para situar al otro/a en como inferior y subordinado por considerarle de menor valor y, es a su vez excluyente cuando busca eliminar al otro/a o la diferencia que representa en el orden social instaurado.

La violencia motivó el reclamo de muchos grupos poblacionales a existir en igualdad de condiciones frente al resto de la ciudadanía. En Colombia, son múltiples los antecedentes que cimentan la reproducción de prejuicios y dispositivos que detonan la violencia sobre grupos poblaciones y minorías sociales, entre estos la herencia colonial y el legado epistémico eurocentrista, la iglesia y el régimen de la heterosexualidad obligatoria, la desigualdad en la tenencia de la tierra, los grupos armados ilegales y el conflicto armado interno, los discursos de odio que promueven menos garantía de derechos y gobiernos y políticas públicas que no respondieron a los factores de vulnerabilidad y la afectaciones a todos los grupos poblacionales.

En el caso de las personas y sectores LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), reconociendo que existen dispositivos culturales e institucionales orientados a la socialización heterosexual de todas personas, se instaura:

*“un régimen que hace énfasis en aspectos normativos, culturales y políticos incompatibles con sexualidades no normativas. La violencia por homofobia o prejuicio sexual es la manifestación violenta de un tipo de hostilidad que proviene del miedo a perder las “credenciales masculinas”, o de conformidad de género, consideradas socialmente apropiadas para moverse con ciertos privilegios materiales o simbólicos en un mundo que desprecia y quita poder a los individuos y las conductas que percibe como transgresoras de las normas (hetero)sexuales”* (Gómez, 2008, págs. 91-92)

La **violencia por prejuicio** se retoma como una categoría de análisis socio jurídico ante las violencias ejercidas en contra de personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), porque permite comprender su relación con el contexto, los impactos con relación a las experiencias de vida y sus distintas formas, incluso permite evaluar cómo es vista y tomada desde la institucionalidad que tramita los casos de violencia (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 48). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (2015) define la violencia por prejuicio como:

*“un concepto que apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición con la violencia entendida como un hecho aislado. Los crímenes por prejuicio constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas. Tal violencia requiere de un contexto y una complicidad social, se dirige hacia grupos sociales específicos tales como las personas LGBT y tiene un impacto simbólico incluso cuando este tipo de violencia es dirigido contra una persona o grupo de personas, se envía un fuerte mensaje social contra toda la comunidad LGBT”* (CIDH, 2015, págs. 48-49)

Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interconectados e interdependientes. Cada individuo, sin importar su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho al respeto, la protección, el ejercicio y el disfrute de todos los derechos humanos fundamentales y las libertades consagradas en la Constitución Política de 1991. Sin embargo, en Colombia, el conflicto armado y la presencia de actores armados agudizó las violencias por prejuicio relacionados con las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas para lograr sus fines estratégicos en el marco de la guerra, profundizando situaciones de desigualdad y exclusión, tal como se evidencia en el informe *“Entre silencios y palabras: ser ocultas”* (2021) publicado por Caribe afirmativo sobre el conflicto armado en el departamento de Arauca:

*Las violencias por prejuicios relacionadas con las orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversa - OSIEG en el marco del conflicto armado: a) estuvieron motivados por prejuicios o estereotipos negativos hacia las personas con OSIEG diversa, buscando excluir (eliminar, expulsar) a la persona en razón de su OSIEG diversa o “corregir” dicha característica, y generan un impacto simbólico o mensaje social claro que indica que personas con esas características no deben existir, lo que es funcional a los objetivos del grupo armado; o b).*

*estuvieron motivados por prejuicios o estereotipos negativos hacia las personas con OSIEG diversa, buscando inferiorizar (situar en una posición inferior), ‘castigando’ o ‘sancionando’, a la persona en razón de su OSIEG diversa (sea esta real o percibida por el agresor), y generan un impacto simbólico o mensaje social, que indica que dichas personas son de “menor categoría” o son “inferiores”, funcional a los objetivos del grupo armado; o c). estuvieron motivados por prejuicios o estereotipos negativos hacia las personas con OSIEG diversa real o percibida, y sus víctimas son elegidas (buscando su instrumentalización) a partir de dicho prejuicio, bajo la consideración de que tal selección es funcional a los objetivos del grupo armado. (Caribe Afirmativo, Entre silencios y palabras - Ser ocultas. Conflicto armado y personas LGBT en Arauca, 2021, págs. 40-42)*

La violencia por prejuicio se utiliza para agrupar las prácticas y condiciones sistemáticas, estructurales o persistentes ejercidas en contra de personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) las cuales pudieron ser agravadas por otras interseccionalidades como la pertenencia étnica, las condiciones socioeconómicas, situaciones asociadas a la movilidad humana, discapacidad, el oficio de la persona LGBTI receptora de los prejuicios hacia las diversidades sexuales y de género, entre otras. A su vez, tiene dos fines: uno simbólico y uno instrumental, especialmente cuando estas violencias son ejercidas por grupos armados ilegales y legales, pues cobra relevancia el concepto de violencia estructural anteriormente mencionado.

*A través de la violencia simbólica, se enfatiza el fin prejuicioso de la victimización. Esta se ejerce por la hostilidad que manifiesta el perpetrador en contra de ciertas características de la víctima con el propósito de mantenerla en una posición de subordinación o exclusión, incluso llegando al extremo de la erradicación física. Por su parte, la violencia instrumental se centra en la selección prejuiciosa de la víctima. Para su ejecución, no es necesario que el perpetrador manifieste algún ánimo hacia la víctima, sino que simplemente se le adjudican “ciertos rasgos que las hacen aparecer como propicias o más vulnerables para sus fines (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 50)*

De acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo (2021) “Informe de derechos humanos de personas OSIEG 2020-2021”, apartarse de las normas de género y sexualidad tiene consecuencias graves para la materialización de sus derechos humanos en el país. Según el informe de la Veeduría Ciudadana de la Política Pública Nacional LGBTIQ sobre “Recomendaciones y observaciones Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI”, las violencias por prejuicio se entienden como parte de las **violencias basadas en género** “porque al usarse, se promueve e instala la necesidad de hacer un análisis particular de los impactos de las acciones y de las violencias en razón a la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas” (Veeduría Ciudadana de la Política Pública Nacional LGBTIQ, 2020, pág. 5).

Son múltiples las vulneraciones y violencias por prejuicio por razones de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas que se han identificado en Colombia a partir de los reportes e informes sobre situación de derechos humanos de los sectores LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) realizados por organizaciones de la sociedad civil, informes de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no

Repetición de Colombia, Defensoría del Pueblo, Corte Interamericana de Derechos Humanos y reportes de instituciones y entidades públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Caribe Afirmativo (2021) presenta distintos tipos de violencias por prejuicios que han sufrido debido a sus orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas en el marco del conflicto armado,

*“entre los que se encuentran torturas, secuestros, amenazas, lesiones físicas, violencias sexuales (abusos, violaciones, torturas, esclavitud), desplazamientos forzados, hostigamientos, detenciones arbitrarias, intentos de reclutamiento, reclutamiento forzado, trabajo forzado, homicidios, feminicidios y sus tentativas. Estos hechos, la sistematicidad y la sevicia con las que fueron ejecutados, muestran las evidentes intenciones por parte de actores armados de propagar terror y consolidar un control sobre los cuerpos de las personas LGBT y los territorios que habitan”* (Caribe Afirmativo, 2021, págs. 19-20)

La violencia contra las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) debe abordarse de manera contextualizada y como consecuencia de contextos sociales, sociedades y estados que no aceptan, y que, de hecho, castigan las sexualidades e identidades no normativas y aquellos cuerpos que no se ajustan a los estándares sociales de corporalidad femenina o masculina. La CIDH ha enfatizado el vínculo entre discriminación y violencia contra las personas LGBTI señalando que el concepto de prejuicio por orientación sexual, identidad de género o expresión de género constituye una herramienta para la comprensión de la violencia contra las personas LGBTI, ya que permite identificar el contexto social en el que se manifiesta dicha violencia (CIDH, 2015, pág. 48). Por su parte, la Corte Constitucional Colombiana ha establecido que la orientación sexual en sí misma no puede considerarse una base para castigar y que las disposiciones legales que sancionan única y exclusivamente a quienes detentan esa condición implican una clara discriminación que promueve la estigmatización contra personas LGBTI<sup>1</sup>.

A continuación, se presentarán de manera diferenciada las violencias por prejuicios que reciben las personas en razón a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género (reales o percibidas) y su relación con la interseccionalidad por pertenencia étnica, movilidad humana, ruralidad y discapacidad.

- **Heteronormatividad:** Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, conforme al cual dichas relaciones son consideradas "normales, naturales e ideales" y son preferidas sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. La heteronormatividad se compone de reglas jurídicas, sociales y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes. (CIDH, 2015, págs. 41-42)
- **Jerarquía sexual:** según el cual ciertas expresiones de sexualidad tales como la heterosexualidad, son concebidas como "buenas, normales, naturales, bendecidas" mientras que otras formas, tales como las orientaciones sexuales no hegemónicas, son consideradas "malas, anormales, contra la naturaleza o maldecidas". (CIDH, 2015, pág. 42)

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-507, 14 de julio de 1999, párr. 5.11.

- **Sexismo:** sistema anclado a la imposición de roles diferenciados a partir del sexo, que para la época se asumieron como características "biológicas": las mujeres eran madres y esposas sometidas, y los hombres, protectores del orden público. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 471)
- **Cisnormatividad:** ha sido usado para describir "la expectativa de que todas las personas son cissexuales [o cisgénero], que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquéllas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.
- **Prejuicios:** puede entenderse como "una creencia, una racionalización terca e infundada, que opera y se justifica de diversas maneras para tratar de resistir, renaturalizar y reinstalar los órdenes de privilegio. Dicho de otros términos, el trato diferencial discriminatorio". Además, puede tener distintos propósitos inmediatos, entre los que están la "corrección", el castigo, la instrumentalización y la aniquilación. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 476). También se entiende el prejuicio como "las reproducciones mentales de la realidad sobre las cuales se generaliza acerca de miembros u objetos de algún grupo" (Casas, 2008, p. 151). Los estereotipos pueden afectar fuertemente las percepciones sociales y el comportamiento. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 49). El prejuicio comprende tanto la predisposición, el odio y el rechazo, a partir de una falsa creencia y racionalización de una percepción generalmente negativa hacia aquellas personas con una característica determinada, las cuales se consideran diferentes (Uniform Crime Reporting , 2015). Los prejuicios y estereotipos sociales tienen un impacto en el acceso y garantía de derechos de personas OSIEG-LGBTI y se constituyen en una motivación de la violencia por OSIEG. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 14)
- **Estereotipo de género:** Es una idea generalizada basada en atributos, características y roles que delimitan lo que "debe ser" una mujer o un hombre en ciertos contextos; hacen énfasis en características físicas, biológicas, sexuales y sociales que refuerzan y justifican un trato desigual (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 14)
- **Discriminación con base en la orientación sexual, identidad y expresión de género:** La CIDH entiende la discriminación en razón de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto (La CIDH entiende que esta discriminación puede manifestarse de manera directa (intencional o "por objeto") e indirecta (involuntaria o "por resultado"), y que esta puede ser de facto –cuando se manifiesta de hecho o en la práctica– o de jure –cuando se origina en la ley o norma–), anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y



culturalmente se han construido en torno a dichas categorías (Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2013) (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 14)

- **Vulneraciones asociadas a la orientación sexual, identidad y expresión de género:** Imposición de la maternidad heteronormada como única posibilidad para ser aceptadas socialmente. Expulsión del núcleo familiar asociada a la orientación sexual o identidad de género. Violencia verbal y acoso callejero por parte de la sociedad en general, hostigamiento y cuestionamiento constante sobre la identidad de género. Violencia por parte de actores armados. Fuerza pública y sociedad civil asociada a la expresión de género u orientación sexual. Ocultamiento de la identidad para evitar ser sujetos de prácticas violentas o discriminatorias. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 22)
- **Violencia contra hombres trans:** entre las formas más comunes de violencia contra los hombres trans se encuentran la grave violencia en la familia y en el ámbito de la salud, así como el bullying o matoneo escolar (CIDH, 2015, pág. 84)
- **Prejuicios asociados a la diversidad sexual y de género de personas afrodescendientes:** las dinámicas de esclavitud en la historia afrocolombiana impusieron roles dirigidos a proveer una mayor capacidad física y fuerza de trabajo, así como roles de privilegio relacionados con una “utopía del blanqueamiento” (Portocarrero, 2013). A partir de estos antecedentes, nacen dos imaginarios asociados a las personas afrodescendientes que permanecen en la actualidad: (i) la idea hipermasculinizada de los hombres e hipersexualizada de las mujeres (Caribe Afirmativo, 2019b), y (ii) la idea de que la persona afro con rasgos “blanqueados” tiene una estética que le impone la obligación social de reproducirse (es decir, una idealización del mestizaje a través de esa “utopía del blanqueamiento” como proyecto transgeneracional de “mejora de la raza”) (Portocarrero, 2013). Así las cosas, este hombre afrodescendiente gay trasgredía la idea de un cuerpo negro hipermasculino y la idea de reproducirse con una mujer, al tener una OSIEG diversa. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 45)
- **Violencia por prejuicio hacia personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) migrantes:** Las desigualdades sociales basadas en el género, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la nacionalidad, la clase, la edad, entre otras, se cruzan e incrementan la violencia y discriminación, y generan impactos diferenciados en las distintas poblaciones (Defensoría del Pueblo, 2022). A esta compleja situación se suman vacíos en la garantía de los derechos de esta población, que se traducen en la imposibilidad de conseguir empleo, pues muchas veces deben ocultar su orientación sexual y detener sus tránsitos para acceder a la poca oferta laboral. Igualmente, el limitado acceso a la salud, donde no se hace efectiva su afiliación al sistema, así como el miedo a la deportación, prejuicios frente a su identidad y expresión de género, estigmas sobre el ejercicio de la prostitución, inseguridad alimentaria y la precariedad laboral que se materializa en inseguridad económica (Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), 2020). Así mismo, la Corporación Caribe Afirmativo (2022) ha documentado quejas por discriminación y xenofobia hacia esta población, al igual que violencia en razón a su

orientación sexual e identidad de género vivida en su país de origen, situación que los ha obligado a migrar. Sin embargo, al llegar a nuestro país encuentran un escenario de desprotección para el acceso a sus derechos, especialmente en los corredores transitados por los denominados caminantes, lugares donde el Estado tiene una presencia diferenciada y que los hace propicios para ser caldo de cultivo de irregularidades en la recepción de migrantes. (Defensoría del Pueblo, 2023, págs. 27-28)

- **Discriminación por origen nacional:** Discriminación y rechazo asociado a la condición de pobreza con la que ocurre el tránsito migratorio. Criminalización del sujeto migrante y de sus prácticas "escandalosas" en el territorio afectando la percepción de la seguridad. Expresiones que denotan la estigmatización (ej: venezolanos sidosos). Poco acceso a condiciones dignas de trabajo debido a la situación de regularización en Colombia. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 23)
- **Criminalización de la persona y sus prácticas:** Criminalización de los sujetos migrantes. Plantea Matilla (2019) que, en múltiples investigaciones sobre migración y criminalidad, se ha demostrado que el impacto de fenómenos de cambio poblacional (como la migración) sobre el crimen no depende de la nacionalidad de quienes migran, sino del proceso migratorio y la manera en que este transforma la composición social de los territorios. En ese sentido, la llegada masiva de población a una ciudad o un barrio produce al menos tres factores de riesgo que podrían conllevar un aumento de la criminalidad: la inestabilidad residencial, la heterogeneidad étnica y la marginalidad concentrada. En muchos lugares se reproduce la idea que detrás de todo migrante venezolano hay un potencial delincuente y más cuando tiene una orientación sexual, expresión o identidad de género diversa. Más aún, cuando se sobrevive en actividades de economía informales o trabajo sexual, tendiendo a relacionar que su actividad es un pretexto para enmascarar delitos. Ahora bien, ante la necesidad de sobrevivencia algunos, terminan siendo presionados y vinculados a redes delictivas, ventas de estupefacientes y otras actividades ilegales. (Caribe Afirmativo, 2022, págs. 61-62)
- **Violencia en razón al ejercicio del liderazgo y defensa DDHH LGBTI y OSIG (Reales o percibidas):** La violencia por prejuicio se hace más compleja si se trata de población OSIGD en ejercicios de liderazgo y defensa de DDHH. Imaginarios negativos sobre el trabajo en DDHH en contextos y territorios marcados por el conflicto armado. Impiden la participación en escenarios de construcción de paz. Legitimación de discursos de odio, fundados en la "ideología de género" para restringir bajo el prejuicio y riesgo a la estructura familiar el reconocimiento a derechos de la población OSIGD. (Defensoría del Pueblo, 2021). **Amenazas contra personas LGBT que ejercen su liderazgo y la defensa de los derechos humanos en las regiones.** En particular, se ha señalado cómo "el trabajo en defensa de los DDHH les expone a riesgos y amenazas que se añan a los entramados de violencias y discriminación históricas, lo que ha impactado de manera negativa en sus ejercicios de participación ciudadana". De esta manera, es importante recordar que las personas LGBT defensoras de derechos humanos enfrentan un doble riesgo, y en ocasiones, un triple riesgo: i) por tener una identidad

de género u orientación sexual diversa; ii), por ejercer labores de defensa de derechos humanos y, iii) por defender los derechos de una población históricamente discriminada cuando trabajan por los derechos de las personas LGBT. (Colombia Diversa, 2022, pág. 31). Las amenazas siguen siendo la principal denuncia de las personas OSIEG-LGBTI que ejercen liderazgos. Las reciben a través de panfletos o directas, y generan un efecto de miedo y zozobra que permean las relaciones sociales, familiares y comunitarias de quienes ejercen estos liderazgos. El desplazamiento, las agresiones físicas, las violencias correctivas son también resultado de las amenazas, las cuales no siempre se materializan en asesinatos o desapariciones; no obstante, generan límites a la participación en escenarios territoriales y nacionales de esta población. Las violencias por prejuicio en razón al ejercicio de los liderazgos y la defensa de los derechos humanos que realizan personas OSIEG-LGBTI son generalmente selectivas, dado que se dirigen hacia quienes de manera abierta y pública asumen su OSIEG y generan acciones de incidencia y movilización en los territorios en favor de los derechos de estas poblaciones. Los riesgos que experimentan estos liderazgos van desde el temor por reconocerse y manifestar su orientación sexual, identidades y expresiones de género, hasta el miedo a la exposición pública, las dinámicas de complicidad social de la violencia por prejuicio, la revictimización y el descrédito de la acción de las entidades encargadas de la atención, investigación y protección, lo cual limita la denuncia de estos hechos. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 29)

- **Violencia política:** Los obstáculos culturales e históricos son preocupantes porque condicionan la participación política de las mujeres y conllevan al acoso y violencia política debido a la identidad género y las orientaciones sexuales. Así las cosas, este escenario de violencia política se agudiza en contra de las personas LGBT que pretenden tener liderazgos en sus comunidades. Los imaginarios patriarcales son evidentes en el plano político, donde la diversidad de sexualidades, identidades y expresiones de género no aparecen como un valor agregado de la democracia sino, por el contrario, como un obstáculo o imperfección para el ejercicio democrático. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 51).
- **Violencia institucional:** Ausencia de categorías y variables en los sistemas de registro de las entidades para identificar orientación sexual e identidad de género en víctimas de violencias por prejuicios (Defensoría del Pueblo, 2021), así mismo la falta de denuncias y estadísticas oficiales en las entidades del estado (CIDH, 2015). Algunas de las manifestaciones de la violencia institucional se verán a continuación:
- **Violencia institucional por prejuicio:** El Estado colombiano y toda la sociedad tienen una deuda histórica frente al acumulado de violencias que han intentado subordinar y segregar a las personas OSIEG-LGBTI. La violencia institucional, en el marco de la violencia por prejuicio, es perpetrada por parte de las autoridades encargadas de atender y materializar los derechos de esta población y se arraiga por la interiorización de representaciones sociales y estereotipos negativos hacia los mismos, por lo cual se menoscaban sus derechos y libertades. En la mayoría de los casos, la respuesta institucional consiste en alejarse de su rol como tercero imparcial, para situarse al lado del agresor y disminuir aún más a esta población, ya sea humillando, descalificando, culpabilizando, jerarquizando o

naturalizando la violencia por prejuicio, desconociendo sus competencias relacionadas con la protección integral de esta población y la aplicabilidad del enfoque de género y de orientaciones sexuales e identidades de género. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 35)

- **Violencias por prejuicio institucionales para personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) migrantes:** la exigencia de una escritura pública en ambos casos [La Resolución 0971 de 2021] implica que las personas trans migrantes deban contar con recursos económicos suficientes para cubrir los costos notariales. Esto supone que, para el Estado colombiano, las personas trans venezolanas que quieran regularizar su estancia y deseen que sus documentos reflejen su nombre y género identitario tienen que incurrir en gastos adicionales. Esto, no obstante, no ocurre con las personas cisgénero, quienes pueden acceder al proceso de regulación sin algún costo. (Colombia Diversa , 2022, pág. 11).
- **Violencia institucional en el ámbito de la educación:** Las situaciones estructurales de acoso y discriminación en los ámbitos escolares hacen de estos espacios inseguros para las personas OSIEG-LGBTI. La comunidad educativa silencia, maltrata y castiga la diferencia; esta situación ha sido fuertemente denunciada por organizaciones sociales que hacen seguimiento y atención a estos casos, sin ser la respuesta institucional una alternativa que proteja las diversidades de estos estudiantes. las principales barreras identificadas tienen que ver con el uso del poder de docentes y personal administrativo para dilatar o desviar la toma de decisiones en lo que respecta a la exigibilidad de sus derechos. Específicamente, manifiestan que se vulnera su derecho a expresar libremente su identidad de género, y que la ruta establecida en el marco de la Ley de Acoso Escolar no está atendiendo de manera asertiva las discriminaciones en razón a la identidad de género y orientación sexual. También se reporta la constante violencia verbal y psicológica expresada de diferentes formas, como burlas, palabras ofensivas y calificativos negativos. De igual manera, la falta de información sobre el proceso para realizar el cambio de nombre y del componente sexo en los documentos de identificación, aunado a la negación del personal institucional de respetar la identidad de género de estudiantes transgénero y generar ambientes de reflexión inclusivos con la diversidad, es una causa por las cuales son quienes reportaron, en mayor medida, actos de discriminación en contextos educativos. (Defensoría del Pueblo, 2023, págs. 37-38)
- **Violencia institucional en el ámbito laboral:** Las principales barreras identificadas tienen que ver con la dificultad de acceder a empleos, pues a pesar de estar calificados no logran completar los procesos de selección, situación que los posibles empleadores no justifican; además, se identificaron casos de violencia psicológica por parte de jefes y compañeros, que no son denunciados por el miedo a perder sus empleos, aumentando la precariedad económica que recae sobre esta población. En este mismo informe, la Fundación GAAT afirma que el acoso laboral y las restricciones en el acceso a oportunidades laborales, basados en la discriminación hacia identidades y expresiones de género, es la continuación de las agresiones

físicas y verbales que reciben las personas con experiencia de vida trans durante la etapa escolar, lo cual las excluye de procesos de educación formal que requieren tanto en las entidades públicas como privadas para acceder a trabajos dignos, equitativos, justos y seguros (Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), 2021). Estos casos fueron orientados por las duplas de género en las Defensorías Regionales de Atlántico, Bogotá, Cauca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Norte de Santander, Quindío y Valle del Cauca. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 39)

- **Violencia institucional en contextos carcelarios:** Los escenarios de violencia motivados por prejuicio afectan diferencialmente a las personas OSIEG-LGBTI privadas de la libertad y se reproducen de manera más visible y grave al interior de los centros de reclusión. Estas violencias ocurren tanto por acción como por omisión de las autoridades estatales encargadas de la vigilancia y guardia, así como por otras personas privadas de la libertad e incluso por visitantes ocasionales de los penales. La Defensoría del Pueblo concluyó en su informe Diversidades en prisión que los estigmas alrededor de la población OSIEG-LGBTI en el sistema carcelario perpetúan modelos históricos de opresión. La privación de la libertad ya de por sí es un contexto hostil para las personas; cuando se trata de personas OSIEG, las condiciones de violencia se agudizan, sus libertades individuales y su derecho a proyectarse para la vida fuera de prisión se ven conculcados, dado que hay falta de promoción y divulgación de sus derechos, omisión del deber de posición de garante del Estado y un comportamiento ilegal de otras personas privadas de la libertad, que atentan y vulneran los derechos de esta población. Lo anterior, aunado a la falta de eficacia de la Administración de Justicia para atender estas situaciones a pesar de la normatividad dirigida a proteger sus derechos. Los muros de los centros de reclusión son un factor exponencial de las violencias que cotidianamente vive esta población (Defensoría del Pueblo, 2019. En contextos de privación de libertad se continúa presentado hostigamiento por parte del personal del INPEC en relación con la orientación sexual e identidad de género; también persiste la falta de acceso a la ruta de reafirmación de género —lo cual evidencia serias dificultades para el inicio o continuación de la terapia de reemplazo hormonal y de procedimientos quirúrgicos relacionados—, así como la solicitud de mayores requisitos para la visita íntima y hasta la negación continua de este derecho. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 43)
- **Violencia institucional en el ámbito de la salud:** Se identifican principalmente estigma y discriminación manifestada en razón a la orientación sexual, identidad y expresión de género por el personal de salud, lo cual genera dificultades en el contacto físico a la hora de realizar exámenes, así como algunas expresiones inapropiadas, desconocimiento de funcionarios en salud sobre políticas de atención para personas LGBTI, bajas acciones de promoción y divulgación de su derecho a la salud con enfoque diferencial y de género en la atención, así como la preocupante persistencia de las llamadas “terapias” con la finalidad de “modificar” la orientación sexual o identidad de género diversa. Así mismo, en personas con experiencia de vida trans continúa la negación de los servicios de reemplazo hormonal y quirúrgicos ligados al tránsito, no hay claridad en la ruta para el acceso a servicios de afirmación

de género, lo que deja a la población a merced de médicos generales, que pueden hacer remisiones a medicina interna o endocrinología, pero en muchas ocasiones dichos especialistas no cuentan con una formación en el tema o no hay de estos especialistas en todas las regiones. Todo ello genera excesivas demoras en la oportunidad de asignación de citas, dificulta el acceso y, por lo tanto, demoras en sus tratamientos. Por último, la parametrización de los servicios ha sido un inconveniente, especialmente en la atención de casos de hombres y mujeres transgénero que han cambiado de identidad; por ejemplo, a hombres transgénero no se les autoriza un procedimiento ginecológico, ya que en su documento es referenciado como hombre, lo cual, a su vez, genera prejuicios en la atención del personal (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 36)

- **Violencia institucional en el acceso a servicios de justicia:** desconocimiento frente a rutas de acceso a la justicia. Negación u obstaculización en el goce de servicios relacionados con el acceso a la justicia. Pérdida o robo de los documentos. No autorreconocimiento como sujetos de derechos. Dilación al debido proceso en investigaciones por denuncias penales. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 23). **Barreras de acceso a la justicia:** revictimización, negación. Quizá unos de los grandes obstáculos a los que se enfrentan a diario las personas LGBT+ migrantes es el no reconocimiento de su personalidad jurídica. Es decir, el derecho a que el Estado acepte y reconozca que son personas con derechos y obligaciones. La condición de migrante, la orientación sexual y la identidad de género no deben afectar o condicionar el derecho al reconocimiento de dicha personalidad jurídica puesto que es un aspecto fundamental para la autodeterminación, la dignidad y la libertad de todas las personas. A pesar de ello, nos encontramos ante un Estado que invisibiliza y naturaliza las violencias, que no cuenta con sistemas de información, en que el subregistro se convierte en una constante, manteniéndose así altos índices de impunidad. Pocas violencias son denunciadas, debido al temor a represalias o por la situación de irregularidad de la víctima que lleva a que la persona pueda ser revictimizada y hasta deportada. Otras razones tienen que ver con el desconocimiento de rutas y de sus derechos y porque sienten que no les van a creer. (Caribe Afirmativo , 2022, pág. 63)
- **Violencia policial:** Violaciones por fuerzas de seguridad del Estado (Violaciones al derecho a la integridad personal), torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia personas LGBTIQ. (CIDH, 2015). En el marco del conflicto armado, postulados de la fuerza pública según los cuales las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) era infiltradas y, por el otro lado, los prejuicios alrededor de la sexualidad por fuera de lo que entonces era considerado como "moral". (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 380). Algunas de las manifestaciones de la violencia policial se presentan a continuación:
- **Detención arbitraria:** Utilizar la autoridad que le otorga la constitución y la ley, al igual que las herramientas para el ejercicio de sus funciones, como armas de dotación, instalaciones y vehículos. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 454).

- **La burla, la intimidación y la generación de vergüenza por parte de la Policía:** fueron también modos de violencia en contra de las mujeres trans por parte de la Policía, la cual utilizaba su posición de vigilancia y poder para ofender y degradar a las víctimas. Además, a pesar de la disposición de las mujeres trans para dialogar y resolver los conflictos, la institución policial no ha mostrado apertura a la construcción de paz en el territorio. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 58). El espacio público también es escenario de violencia policial, la cual aparece temerosamente en muchos de los relatos de las personas LGBT+ migrantes venezolanas. Este tipo de violencia se caracteriza por un uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, cobro de cuotas para poder permanecer o transitar, y amenazas. Caribe Afirmativo ha encontrado que en la pandemia del coronavirus muchas de esas violencias se incrementaron hacia mujeres trans y hombres gais en trabajo sexual, pero por temor a represalias, la falta de pruebas y amenazas de una posible deportación, no fueron denunciadas. (Caribe Afirmativo, 2022, págs. 66-67).

Caracterizado por la ocurrencia de procedimientos irregulares en el espacio público, seguidos por agresiones físicas, medidas arbitrarias de detención y el traslado (que conlleva la imposición de un comparendo), justificando finalmente dichos procedimientos por medio de la difamación pública o a intimidación de la víctima. Esta situación particular, se ha complejizado en el contexto de protestas y movilizaciones sociales de los últimos años en el cual las actuaciones de la Fuerza Pública, en cabeza de la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), han puesto en el debate nacional las graves falencias de los protocolos de actuación y de los mecanismos de vigilancia que rigen algunos de los procedimientos policiales. Sin embargo, la violencia policial se ha constituido en una cotidianidad para la población LGBT en Colombia, siendo la movilización y la protesta social apenas uno de los escenarios en los que esta adquiere nuevas formas e intensidades. Violencia policial por tipo de violación primaria: Violencia sexual; tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; procedimientos policivos irregulares; lesiones personales; detención arbitraria; desplazamiento forzado; delito de discriminación; amenaza u hostigamiento; agresión verbal. (Colombia Diversa, 2022, pág. 38).

- **Procedimientos policivos irregulares:** Se entienden como procedimientos policivos irregulares cuando se realiza una actuación policiva con fundamentos discriminatorios y caracterizada por (i) estar basada en un prejuicio o estereotipo alrededor de una actividad determinada o hacia un segmento de la población específico; (ii) incorporar un elemento de coerción que se materializa en medidas arbitrarias como requisas arbitrarias, detenciones injustificadas o selectivas, expulsiones del espacio público, o violencia verbal o psicológica; y (iii) estar amparadas en normas o discursos públicos asociados al control del orden público o a la prevención del delito. También cuando agentes de policía hacen caso omiso a llamados de auxilio de personas LGBT o se abstienen de protegerlas de una agresión. Sin embargo, esta categoría se utiliza de manera residual cuando las violencias vinculadas a un hecho no son claras permitiendo clasificarlas de una manera más específico. (Colombia Diversa, 2022, pág. 40).

- **Fuerza y otras formas de coacción:** Puede consistir en agresiones físicas, verbales, psicológicas y en abusos sexuales. Abuso de poder o vulnerabilidad: consiste en el aprovechamiento de carencias afectivas y económicas (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 19). En referencia a los casos de abuso policial en razón a la orientación sexual, identidad y expresión de género, la Defensoría del Pueblo en su investigación Cuando autoridad es discriminación encontró que la agresión verbal por parte de agentes policiales es cotidiana y tiene una naturaleza machista, homofóbica y/o transfóbica altamente sexual y está dirigida principalmente a mujeres lesbianas y mujeres transgénero, donde también el uso indiscriminado de lenguaje masculino para dirigirse a mujeres transgénero parece ser el tipo de abuso verbal transfóbico más común entre los agentes de la Policía (Defensoría del Pueblo, 2018). En el reporte a los casos atendidos en Atlántico, Bogotá, Caldas, Cauca, Meta y Valle de Cauca, se identifica que las violencias ocurren sobre todo en el abuso del poder, traducido en uso excesivo de la fuerza, realización de capturas ilegales, burlas y malos tratos usando pronombres de género erróneos que no corresponden con la identidad de género sino con el sexo asignado, vulnerando así el derecho a la identidad de personas con experiencia de vida trans y forzándolos a revelar su intimidad. (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 40)
- **Violencia psicológica:** Daños psicológicos: se entienden como daños psicológicos las afectaciones en las personas que se presentan a raíz de situaciones violentas y abruptas, y que sobrepasan sus capacidades de reacción, acarreándoles diferentes tipos de alteraciones psicológicas. También se tiene en cuenta que el daño psicológico no resulta únicamente de un evento impactante y sorpresivo que irrumpe y sobrepasa las capacidades de afrontamiento en las personas, como casi siempre se plantea, sino que puede resultar también de procesos lentos pero persistentes, que van mermando al sujeto, pudiendo incluso en ocasiones causar mayores afectaciones que los eventos abruptos (Tkaczuk, 2001) Impactos: Angustia y miedo; Estrés postraumático; consumo de SPA; conducta suicida; Depresión; Grietas en los duelos; Aislamiento; Ruptura de vínculos; Desarraigo; Anulación o pérdida de la propia identidad; Rupturas en los proyectos de vida; Ausencia de redes de apoyo. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 22)
- **Violencia económica:** Impactos socioeconómicos: Históricamente, las personas LGBT han sido marginadas y por ende les han sido negados derechos básicos para el soporte de vidas dignas. El conflicto armado ha evidenciado la agudización de esta exclusión en el acceso al trabajo, la vivienda, la educación y la salud. Los impactos socioeconómicos generaron las condiciones para que algunas víctimas vivieran en situación de pobreza, lo que a su vez profundizó la exclusión, la marginación y las violencias en su contra, al tiempo en que acrecentó daños o introdujo otros. Los índices de pobreza, falta de vivienda e inseguridad alimentaria son más altos en personas LGBT (CIDH, 2015), y estos se acrecientan en contextos de conflicto armado, afectando vidas personales y familiares, así como aspectos sociales relacionados con el reconocimiento y la atención a la vulneración de derechos, que impiden la construcción de vidas dignas para personas con OSIEG diversas. (Caribe Afirmativo, 2021, págs. 51,58)



- **Explotación laboral:** Los derechos laborales y la seguridad social son una ilusión para la mayoría de las personas migrantes LGBT+ entrevistadas. La necesidad de sobrevivencia y el temor a ser deportados lleva a que se silencien muchas prácticas xenófobas en los espacios laborales que a diario reproducen un desprecio por el otro que se considera inferior y por ello justifican su instrumentalización. El prejuicio ante la diversidad sexual y la xenofobia opera como condicionantes para justificar el lugar de la precariedad, los tratos crueles y la explotación laboral. El ámbito doméstico, la informalidad y el trabajo sexual no son ajenos a estas prácticas que encarnan desprecio y ausencia de empatía ante la necesidad de la persona. Muchos hombres y mujeres LGBT+, ante la imposibilidad de generar ingresos en actividades formalizadas, trabajan en espacios vinculados a la prostitución, donde pierden autonomía y posibilidad de elección, se encuentran y enfrentan a un continuum de violencias que marcan sus cuerpos y que terminan siendo normalizadas. (Caribe Afirmativo , 2022, págs. 68-69)
- **Trata de personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas):** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004, p. 44) (Pág 18). Factores de vulnerabilidad de personas LGBT: Migración individual e inexistencia de redes de apoyo en el territorio receptor (pág 62); empobrecimiento y exclusión social (pág 64); Normalización de la trata de personas por parte de las comunidades receptoras, entidades del Estado y sus víctimas (pág 66); Sensación de ausencia del Estado en la protección de las personas (pág 69); Control por parte de actores armados y persistencia de abuso policial (pág 71); Criminalización de sus existencias (Caribe Afirmativo, 2022, págs. 18,62,64,66,69,71,76).
- **Explotación sexual:** Cuando una persona es forzada a ejercer actos sexuales en condiciones nunca convenidas o aceptadas, de esclavitud. En estas condiciones la víctima de la trata de personas puede encontrarse privada de su libertad y /o limitada en su autodeterminación, o puede encontrarse realizando trabajos sin obtener remuneración, o teniéndola, esta es mínima en proporción a la cantidad de horas de trabajo. La víctima es obligada a acatar órdenes de sus captores con respecto a los clientes o a las prácticas sexuales, y generalmente es condicionada al consumo de alcohol y/o consumo de sustancias psicoactivas. Los niveles de vulnerabilidad a los que se hace referencia se materializan por la continuidad de violencias a las que se enfrentan, pues en instituciones sociales como la familia, la escuela y la religión, con el beneplácito de los medios de comunicación masiva, se configuran una serie de discursos que conllevan a que en diferentes espacios de la sociedad se materialicen prácticas de discriminación y exclusión. Dicha materialización del prejuicio genera

altos niveles de desescolaridad y desempleo en los sectores LGBT y, así, se conciben escenarios con altos niveles de explotación, el comercio sexual y el microtráfico como pocas de las opciones disponibles, cayendo con mayor facilidad en redes asociadas a la trata de personas con las finalidades anteriormente mencionadas. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 53).

- **Trabajos o servicios forzados:** Cuando una persona está obligada a prestar un trabajo o servicio al que no se ofrece voluntariamente, bajo amenaza y después de un traslado de un lugar a otro. Los trabajos o servicios forzados se dan en presencia de una oferta no voluntaria, es decir, cuando la persona no ha dado su consentimiento libre e informado, o también cuando ha sido engañada, es decir, la persona acepta voluntariamente una oferta laboral, que cuando se materializa, termina cambiando las condiciones del trabajo al punto de configurarse como trabajo forzoso, y aunque inicialmente exista este consentimiento, sigue entendiéndose como trata de personas por las prácticas de explotación e imposibilidad de decisión de la víctima para salir de tal espacio. Las prácticas asociadas con la servidumbre derivadas el trabajo forzoso, son las más comunes en la trata de personas de los sectores LGBT. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 56)
- **Fraude/engaño a personas migrantes LGBTI y OSIG (Reales o percibidas):** Promesas de trabajo con altos salarios, oportunidades de mejorar el propio nivel de vida o de obtener algo que la persona desea, bien pudiendo ser necesidades básicas, o socioafectivas. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 19)
- **Violencia física:** Impactos físicos: Lesiones y secuelas derivadas de las violencias físicas contra los cuerpos; Daños físicos derivados de las violencias sexuales. (Caribe Afirmativo, 2021)
- **Discriminación en espacio públicos:** Vulneración de derechos: Limitaciones en el goce efectivo del espacio público. Desalojos por parte de arrendatarios de forma injustificada. Violencias, amenazas y hostigamientos relacionados con el ejercicio del comercio sexual. Exposición a situaciones de trata y explotación sexual. (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 23). **Restricción en el uso y disfrute de los espacios públicos:** Si concebimos el espacio público como un escenario de integración e intercambio de experiencias, donde se ejerce la ciudadanía en condiciones de igualdad, pluralidad y se materializa el ejercicio de derechos, para muchas personas LGBT+ migrantes resulta contradictoria esta concepción, ya que su libertad es restringida. En muchos lugares se le pone límites a su ejercicio ciudadano, incluso convirtiéndose en escenarios de opresión. En el espacio público se materializan muchos de los estigmas y prejuicios en torno a las sexualidades diversas y a la migración de personas venezolanas. El otro- el extranjero es definido como invasor y una potencial amenaza, por lo que sus prácticas suelen ser reguladas y su presencia vigilada. (Caribe Afirmativo , 2022, pág. 65)
- **Discriminación en hogares y espacios de residencia:** Según la encuesta de calidad de vida e integración de migrantes venezolanos en Colombia (2020) el 92% de las personas consultadas vive en arriendo o subarriendo y un 48,7% en

condiciones de hacinamiento y pobreza multidimensional. Esta realidad se complejiza para las personas LGBT+ por la ausencia de redes de apoyo y prejuicios sociales. Las experiencias para alquilar una vivienda o espacio seguro donde habitar se ha convertido para muchos migrantes LGBT+ en el talón de Aquiles, donde los altos costos, la incertidumbre laboral y estigmas asociados a la sexualidad o identidad de género lleva a que en muchos lugares no se les quiera alquilar. Esta situación los condena a convivir con otros en espacios de hacinamiento, a vivir periódicamente desalojos injustificados y afrontar múltiples conflictos frente a la convivencia. (Caribe Afirmativo , 2022, pág. 71).

- **Violencia intrafamiliar:** Los primeros contextos de socialización en las personas OSIGD-LGBTI desafortunadamente se convierten en las primeras experiencias de violencia por prejuicio, donde la invisibilidad, la expulsión y el maltrato los acompañan. Las dinámicas de las relaciones de poder que se tejen al interior de las familias, en una sociedad que naturaliza y legitima el prejuicio en razón a la orientación sexual, la identidad y expresión de género, genera una afectación profunda de las vidas, integridad personal y el goce de derechos de esta población (Defensoría del Pueblo, 2022). Los hombres gais reportaron mayor número de casos de violencia por parte de miembros de la familia diferentes a la pareja; las mujeres lesbianas reportaron mayor violencia por parte de las exparejas, y en las personas transgénero, es la violencia de pareja la mayormente denunciada, siendo esto una alerta, debido al abuso al cual están siendo sometidas las mujeres transgénero por parte de sus parejas sentimentales, su desprotección y la escasez de mecanismos para denunciar estos actos. En aquellos casos en los que la agresión proviene de otros familiares, madres, padres, tías, tíos, abuelas, abuelos, entre otros, denunciar este tipo de violencias lleva, en la experiencia de la Delegada, a la pérdida de redes de apoyo y situaciones de desprotección que generan que muchas de estas víctimas no denuncien y se vean sometidas a ambientes prejuiciosos, con amenazas, celos, control, obsesión y violencia económica. Los departamentos con mayor número de atenciones identificados son Antioquia, Bogotá, Cauca, Caldas, Magdalena, Santander, Bolívar, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca. (Defensoría del Pueblo, 2023, págs. 25-26).
- **Violencia intrafamiliar personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) migrantes:** Violencia intrafamiliar y en sus lugares de residencia en Colombia: Algunas de las personas entrevistadas que tienen parientes cercanos en Colombia comentan que llegaron donde ellos como un apoyo emocional y económico ante su proceso migratorio. Sin embargo, comentan que al llegar y ser percibidos en una orientación sexual, identidad o expresión de género no binaria, se han enfrentado a múltiples presiones y formas de rechazo. (Caribe Afirmativo , 2022, pág. 67).
- **Violencia basada en género:** Según la comisión para el Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia corresponden a las acciones de la fuerza ejercida sobre una mujer o un hombre, con base en la construcción social y cultural que se hace de cada sexo. La noción de VBG busca hacer explícito el hecho de que el desequilibrio de poder en las relaciones entre los géneros produce discriminación. agresión y violaciones de

derechos humanos y libertades fundamentales hacia las mujeres. Algunas de sus modalidades son las violencias sexuales, las cuales se abordan en plural con el fin de evidenciar sus múltiples expresiones y dimensiones, estudiar sus finalidades, comprender cómo se han ido transformando a lo largo del conflicto armado y exponer prácticas no tratadas a profundidad en investigaciones previas. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 594)

- **Crímenes de odio:** se caracterizan por niveles superiores de sevicia contra personas LGBT o aquellas que se perciben como tales, a la que presenta en otros crímenes de odio con el fin de incluir agresiones basadas en el rechazo, la intolerancia, el desprecio, el odio y/o la discriminación. (CIDH, 2015, pág. 25)
- **Violencia estructural:** las convicciones sociales según las cuales un grupo de personas es superior a otro grupo pueden constituir una forma de violencia estructural. Las convicciones que perpetúan la noción de que los hombres son superiores a las mujeres, que los blancos son superiores a los personas afrodescendientes que las personas sin discapacidad física o mental son superiores a las que tienen alguna discapacidad, que un idioma es superior a otro, y que una clase goza de derechos que se le niegan a otra son factores que contribuyen a la violencia estructural y que se han convertido en formas institucionalizadas de discriminación múltiple e interconectada en muchos países. De manera similar, las creencias y prejuicios sociales que perpetúan la idea de que las personas heterosexuales, cisgénero y aquellas que no son intersex son superiores a las personas LGBTI, contribuyen a una cultura de violencia estructural basada en el prejuicio hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no y cuerpos diversos. (CIDH, 2015, pág. 51) Estigmatización estatal (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022)
- **Violencia cotidiana:** Ataques no letales son el tipo de violencia más común que enfrentan las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en todos los Estados Miembros de la OEA. las personas lesbianas, gay, bisexuales y trans sufren una amplia variedad de ataques, que van desde empujones, hasta palizas, lanzamiento de botellas, piedras u otros objetos contundentes. Estos actos de violencia son tan comunes en algunas partes de la región que podrían no ser denunciados en tanto se consideran parte de la 'vida cotidiana' de las personas LGBT. Adicionalmente, los casos de violencia cotidiana por lo general no son monitoreados por las organizaciones o reportados por los medios de comunicación; ya que ambos tienden a enfocarse en los crímenes más graves, particularmente en los asesinatos (CIDH, 2015, pág. 83). **Violencia de la vida diaria:** La forma en que los habitantes de la región asumen la cotidianidad y se representan el medio social están fuertemente influenciados por aquellos marcos reguladores que la violencia política y el conflicto social entrafia. Producto de esto es la forma de "violencia de la vida diaria", que aparece como una condición de la vida que rutiniza el sufrimiento de la guerra y el conflicto como algo "normal". (Espinosa, 2006, p. 166). Ahí, la normalización de la violencia asume las más variadas formas, una de ellas es la regulación de la vida

en el campesinado. Precisamente, una de estas violencias rutinarias fue la violencia ejercida frente a aquellas personas que no cumplían con los roles de la “masculinidad rural”, donde las mujeres y personas con OSIEG diversas sufrieron las consecuencias de esos imaginarios. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 44)

- **Exclusión social:** Los prejuicios contra las orientaciones sexuales e identidades de género, xenofóbicos y clasistas que enfrenta la población LGBT víctima de trata de personas, muchas de ellas de origen venezolano, juegan un rol central en el fortalecimiento del delito de la trata de personas, además de su impunidad y normalización (Caribe Afirmativo, 2022, pág. 61)
- **Violencia en represalia a demostraciones públicas de afecto entre personas del mismo sexo:** En Colombia, organizaciones alegan que las parejas del mismo sexo continúan siendo perseguidas y hostigadas, incluso con posterioridad a una decisión de la Corte Constitucional que estableció que la expulsión de una pareja gay de un centro comercial por dos guardias de seguridad con base en demostraciones de afecto en público constituyó un acto de discriminación (Corte Constitucional Colombiana, Decisión T-909 de 2011, 1 de diciembre de 2011) (CIDH, 2015, pág. 89)

**Ejecuciones extrajudiciales (Violaciones del derecho a la vida):** se entiende por ejecuciones extrajudiciales las privaciones del derecho a la vida perpetradas ilegalmente por agentes del Estado contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) (CIDH, 2015, pág. 89). Desde 1993 la CIDH empezó a recibir información sobre este fenómeno en el contexto del conflicto armado en Colombia. Académicos de la región del Caribe anglófono han indicado que la violencia “ejercida contra gay, lesbianas y otros que son vistos como disidentes de las normas sociales aceptables es ... vista como un ejercicio de una “limpieza”. (CIDH, 2015, pág. 40). La limpieza social era asesinar a los homosexuales, las personas que ejercen actividades sexuales pagas, los ladrones, los que robaban cosas pequeñas. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 447). La categoría de *Limpieza social* se entiende como una estrategia de expansión en los territorios, donde buscaban regular el comportamiento y las conductas de la población. Dentro de estas acciones, existieron actos de violencia y rechazo contra las personas que se apartaban de lo heteronormativo. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 38)

- **Violación y otros actos de violencia sexual:** acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que comprenden la invasión física del cuerpo humano y pueden incluir actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex pueden ser particularmente vulnerables a la violencia sexual. Una de las razones de esta vulnerabilidad se genera por el hecho de que las orientaciones sexuales e identidades de género diversas desafían las nociones tradicionalmente aceptadas del sexo, la sexualidad y el género. En consecuencia, la violencia sexual puede adquirir un significado particular al ser perpetrada contra personas LGBT, dado a

que puede ser utilizada para sancionar y degradar a las víctimas por ser quienes son. (CIDH, 2015, pág. 119).

- **Violencias sexuales en el marco del conflicto armado:** son todos los ataques de naturaleza sexual perpetrados por uno o varios actores del conflicto armado contra personas puestas en estado de indefensión cuya voluntad es sometida no solo por la fuerza física, sino también por diversas modalidades de coerción o engaño. Estos actos pueden cometerse con la intención de intimidar, degradar, humillar, discriminar, aleccionar, controlar el cuerpo de las mujeres o de las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), castigar de manera directa o mediante las redes familiares a otros miembros de grupos armados, promover formas particulares de ejercer la sexualidad y sancionar identidades y prácticas que transgreden el orden establecido por los miembros de los grupos armados. Modalidades de violencia sexual: aborto forzado, acoso sexual, amenaza de violación, anticoncepción o esterilización forzada, desnudez forzada, embarazo forzado, esclavitud sexual, maternidad o crianza forzada, mutilación de órganos sexuales, obligación de presenciar actos sexuales, obligación de realizar o permitir actos sexuales de cualquier tipo, trata de personas con fines de explotación sexual, tortura durante el embarazo, violación, violencia sexual y reproductiva relacionada con los conflictos. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, págs. 595-597) . La violencia sexual (violación) era una forma de violencia utilizada para “castigar” con crueldad a quien incumplía las órdenes de desplazamiento forzado. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 57).
- **Violencia sexual, acoso y complicidad social hacia personas migrantes LGBTI y OSIG (Reales o percibidas):** La situación de desprotección que viven muchas personas migrantes en el mundo de la informalidad y el rebusque en la calle, además de imaginarios que sexualizan los cuerpos de hombres y mujeres venezolanas, son factores que incrementan el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, de acoso callejero y violaciones. Las mujeres trans, lesbianas y bisexuales son constantemente violentadas y acosadas en espacios laborales, en espacios públicos y en sus lugares de residencia. Las mujeres suelen callar, guardarse el miedo y a pesar del dolor intentar seguir viviendo o huir a otros espacios. (Caribe Afirmativo , 2022, pág. 74).
- **Violencia sexual correctiva:** Es una de las manifestaciones más extremas de la violencia por prejuicio, en la que una persona es víctima de violencia sexual en razón a su orientación sexual real o percibida, e identidad de género, buscando que se “corrija” la orientación sexual de la persona, o se consiga que “actúe” de acuerdo con el mandato cultural construido alrededor del género (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 14)
- **Esclavitud sexual:** La esclavitud implica ejercer derechos de propiedad sobre una persona, es decir, cosificarla. La esclavitud sexual se trata de la imposición de un control o poder absoluto de una persona sobre otra, arrebatándole la autonomía sobre su cuerpo y sus relaciones interpersonales. Específicamente, implica la explotación sexual de personas mediante el uso o la amenaza del uso de la fuerza,

que en este caso suele producirse en tiempos de conflicto armado (Weissbrodt, 2002). (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 48)

- **Violencia en contextos de actividades sexuales pagas:** El hostigamiento y la violencia institucional por parte de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional, el estigma y la discriminación por parte de la ciudadanía en general, las agresiones físicas y verbales por parte de usuarios que solicitan servicios sexuales pagos e incluso la violencia económica que ejercen los mismos al rehusarse a hacer el pago establecido previamente fueron las principales denuncias. Todo lo anterior aunado a las múltiples barreras institucionales que informaron que se presentan al momento de querer entablar una denuncia formal por las violencias de las que son víctimas (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 41)
- **Ataques multitudinarios:** ataques que consistieron en “barricadas formadas por grandes multitudes que arrojaban objetos (como piedras y cócteles Molotov), o exigían el linchamiento. Estos ataques usualmente inician con una persona o un grupo de personas que son “identificadas” como gay o trans por transeúntes en lugares públicos. La tensión tiende a escalar rápidamente y, en cuestión de minutos, grandes grupos de personas se juntan alrededor de la víctima o víctimas. Varios casos denunciados refieren que cuando las víctimas tratan de escapar son perseguidas o les tiran botellas, piedras u otros objetos. En los casos en que una multitud rodea a la víctima, la **violencia física** puede escalar al punto de dejar a la víctima gravemente herida o puede conllevar a la muerte. (CIDH, 2015, pág. 123)
- **Violencia médica contra personas intersex:** La Comisión Interamericana ha recibido información sobre violaciones generalizadas de derechos humanos de personas intersex debido a que sus cuerpos no se ajustan al estándar socialmente aceptado de cuerpos “femeninos” y “masculinos”. Según la información recibida por la CIDH, las violaciones de derechos humanos específicas que comúnmente sufren las personas intersex incluyen: cirugías irreversibles de asignación de sexo y de “normalización” de genitales; esterilización involuntaria; sometimiento excesivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales; falta de acceso a información médica e historias clínicas; retardos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras (CIDH, 2015, págs. 126-127)
- **Otras formas de violencia en la prestación de servicios de salud: Acceso a servicios de salud:** Violencia obstétrica para la realización de procedimientos ginecológicos. No aplicación del enfoque diferencial por parte del personal médico. Negación del acceso a salud para sus hijos o hijas. Diagnósticos de VIH positivos y sin TAR ni acompañamientos psicosociales debido a la falta de documentación regular. Automedicación para controlar la depresión, ansiedad y pensamientos suicidas por no recibir acompañamiento psiquiátrico y psicológico debido a que encuentran en situación irregular. La condición irregular les impide acceder a servicios de salud. Prejuicios y desconocimiento por parte de personal médico y administrativo frente a los derechos del sujeto migrante. Desinformación y estigmatización de las prácticas sexuales entre hombres por parte de personal médico. Barreras para el acceso a tratamiento antirretroviral. Imposibilidad de

obtener la encuesta del Sisbén y a la afiliación a EPS debido a la espera de la expedición del Permiso de Protección Temporal para personas migrantes. (Caribe Afirmativo, 2022, págs. 22-23).

- **Discriminación en el acceso a la salud a personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) migrantes:** La situación irregular en la documentación de muchas personas LGBT+ migrantes se ha convertido en un obstáculo primordial para el acceso a salud, el cual pone en riesgo la vida y vulnera este derecho fundamental, desarrollado en múltiples tratados y acuerdos nacionales e internacionales. Son múltiples los casos y experiencias narradas, donde la discriminación se expresa en someter a una persona a una peregrinación, obligando a un paciente a ir de un lugar a otro, retardando su atención, recordándole su estatus de irregular por no tener documentación en regla, desconociendo el contexto y alejándose de una dimensión humanitaria, lo cual debería ser un principio fundamental en los servicios de salud. Hemos identificado una serie de barreras propias a la regularización de su estado migratorio para poder ser atendidas en el sistema de salud y acceder a un sistema de protección social. Estas barreras llevan a deteriorar las condiciones de vida en muchos de ellos y ellas, condición que repercute en una mayor vulnerabilidad frente a la precariedad laboral, dado que deben acudir al trabajo sexual como único medio de subsistencia e incluso terminar en algunos casos, terminar como habitantes de calle. (Caribe Afirmativo , 2022, págs. 72-73)
- **Violencia en los esfuerzos de cambio de la orientación sexual y la identidad de género:** casos en que las personas LGBT o aquellas percibidas como tales son sometidas a supuestos tratamientos psicoterapéuticos, internadas en “clínicas” o campamentos y víctimas de abuso físico. Asimismo, las mujeres también son sometidas a violación y otros actos de violencia sexual, con fines de castigo por su orientación sexual e identidad de género, real o percibida (CIDH, 2015, pág. 135). Terapias de conversión (Caribe Afirmativo, 2021). Así mismo, se identificó en los encuentros nacionales para la actualización de la política pública nacional LGBT situaciones de **violencia en razón a prácticas culturales** en los resguardos indígenas donde se hacen rituales de armonización a personas LGBTI porque se considera que tienen maleficios. (Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+, 2023, pág. 78)
- **Discursos de odio y la incitación a la violencia:** La Comisión Interamericana ha recibido información que señala que la violencia contra las personas LGBTI se ve reforzada por la diseminación de “discurso de odio” dirigido a esta comunidad en distintos contextos, incluyendo en debates públicos, manifestaciones en contra de eventos organizados por personas LGBTI, como las marchas del orgullo, así como a través de medios de comunicación y en Internet. Si bien es necesario estudiar este fenómeno con mayor profundidad, la evidencia demuestra que cuando ocurren crímenes contra las personas LGBTI, con frecuencia están precedidos de un contexto de elevada deshumanización y discriminación. **Discurso de odio:** el concepto con frecuencia se refiere a “expresiones a favor de la incitación a hacer daño (particularmente a la discriminación, hostilidad o violencia) con base en la identificación de la víctima como perteneciente a determinado grupo social o



demográfico. Puede incluir, entre otros, discursos que incitan, amenazan o motivan a cometer actos de violencia. (CIDH, 2015, pág. 144)

- **Libertad de expresión e igualdad:** La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha señalado que el artículo 13 de la Convención Americana abarca el derecho de las personas a expresar su orientación sexual e identidad de género y que este tipo de expresión goza de un nivel especial de protección bajo los instrumentos interamericanos, en tanto se relaciona con un elemento integral de la identidad y la dignidad personal. El derecho a la libertad de expresión es útil para promover la comprensión y la tolerancia entre las culturas, favorecer la deconstrucción de estereotipos, facilitar el libre intercambio de ideas y ofrecer opiniones alternativas y puntos de vista distintos. (CIDH, 2015, pág. 143)
- **Violencia espiritual y cultural:** Cada comunidad indígena se ve a sí misma como una unidad colectiva en la que cada persona percibe su supervivencia espiritual y cultural como dependiente de su conexión continua con la identidad colectiva de la comunidad y de sus tierras ancestrales. La pérdida de esa conexión ya sea mediante el rechazo de la comunidad colectiva o el exilio de sus tierras ancestrales, conjuntamente con la pérdida de su identidad y el apoyo, puede constituir una forma de violencia espiritual y cultural para aquellas personas indígenas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, lo que conlleva, en algunos casos, a los incidentes de suicidio y auto-lesión descritos anteriormente. (CIDH, 2015, pág. 166).
- **Vulneración de derechos colectivos:** Ausencia y desconocimiento del reconocimiento a las prácticas ancestrales de las comunidades étnicas afrodescendientes e indígenas, así mismo, los saberes y conocimiento de las personas mayores LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el fortalecimiento cultural étnico y diverso con incidencia política. (Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+, 2023, pág. 106)
- **Colonización discursiva:** Solo se entiende la diversidad sexual y de género desde la sigla LGBTI, pero no contemplan otras denominaciones no convencionales que también han sido resignificadas por las víctimas, como la palabra "marica". (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 393)
- **Vulneraciones diferenciadas:** se hacían valer de la exclusión, la desigualdad y el racismo estructural para generar una desconexión con el territorio ancestral y colectivo. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 44)
- **Violencia sociocultural:** La violencia por prejuicio en razón a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género es una modalidad de violencia basada en género, que se configura a partir de la naturalización de un orden moral del cuerpo, del afecto, del deseo, del género y del ejercicio de la sexualidad instaurado social y culturalmente, la cual se manifiesta desde las violencias verbales, físicas, simbólicas, psicológicas, y mediante su expresión más fuerte: el

asesinato. Ser heterosexual, cisgénero y construir una expresión de género binaria desde lo femenino o masculino dentro de los parámetros sociales constituye la “norma” y quienes no cumplen estos mandatos se convierten en cuerpos apropiables para la violencia, que es invisibilizada, naturalizada y replicada de múltiples formas en todos los ámbitos de la vida de las personas OSIEG-LGBTI. Estos calificativos son una muestra de la representación social negativa que rodea la vida de las personas OSIEG-LGBTI y, por tanto, el ejercicio de sus derechos. El asocio a lo anormal, lo inmoral, el pecado, el delito, la enfermedad, ubica en una supuesta superioridad jerárquica de poder a quien comete y justifica, bajo estos argumentos, actos de prejuicio. Por ello, invisibilizar, aniquilar, eliminar y excluir se convierten en la respuesta social hacia eso que percibimos que hace daño y está contra todo orden de normalidad, configurando violencia por prejuicio contra esta población. Bajo actos de discriminación y prejuicio se busca causar daño a una persona, debido a la percepción negativa sobre su identidad de género u orientación sexual. Son crímenes que se basan también en el rechazo a la víctima por ser lo que es, aunque en cada caso puedan entrar en juego otras variables de criminalidad. Estas violencias generalmente cuentan con algún grado de complicidad social y tienen un impacto simbólico, “castigador” y “aleccionador” ante la opinión pública (Sin Violencia LGBTI, 2023). (Defensoría del Pueblo, 2023, pág. 23)

- **Violencia contra la mujer LBT:** La Comisión considera importante resaltar la naturaleza multidimensional de los actos de violencia descritos en esta sección. Los actos de violencia contra mujeres, incluyendo mujeres lesbianas, bisexuales y trans, son experimentados por éstas como manifestaciones estructurales e históricas del sexismo y la desigualdad entre los hombres y las mujeres. Como resultado de ello, la Comisión nota que los actos de violencia contra las mujeres a menudo pueden adoptar formas específicas como la violencia sexual o la violencia intrafamiliar. Al examinar la intersección del género con la sexualidad, la orientación sexual y/o la identidad de género, la Comisión ha encontrado que tales actos de violencia son manifestaciones de una combinación de sexismo estructural e histórico y prejuicios contra orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y, por consiguiente, pueden tomar formas específicas, como violaciones sexuales que buscan castigar estas orientaciones e identidades, la perforación de los implantes de silicona y la mutilación genital, entre otras. (CIDH, 2015, pág. 168)
- **Colorismo:** considera cómo personas de descendencia africana pueden enfrentar discriminación en función de la oscuridad del color de piel. La Comisión observa que mientras más oscura es la piel de la persona, menos oportunidades tiene de desarrollo personal y económico, lo que refleja el impacto del legado colonial. (CIDH, 2015, pág. 210)
- **Falsos positivos judiciales:** con esta práctica se ha involucrado, de forma injusta y por motivos prejuiciosos, a personas inocentes e históricamente estigmatizadas en procesos relacionados con la contrainsurgencia. Las víctimas fueron seleccionadas bajo la creencia de que “nadie las buscaría”, esas cuyas vidas “importan menos”: habitantes de calle, personas en situación de discapacidad,

personas LGBTIQ+. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 366)

- **Revictimización:** miedo a declarar los hechos de violencia que viven las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). elemento que impidió la denuncia, lo que aprovecharon los actores armados para seguir las agrediendo (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 392). **Revictimización estatal como profundización de los daños:** A los impactos antes descritos, se les suman los obstáculos para el acceso a la justicia, vinculados a las deficiencias del Estado en los planes de reparación. La atención a las víctimas ha sido descrita por ellas como decepcionante y llena de prejuicios hacia las personas LGBT, impidiendo el reconocimiento de sus experiencias, y aumentando así el sufrimiento, la desconfianza y la desesperanza. (Caribe Afirmativo, 2021)
- **Violencias en el marco del conflicto armado:** Las acciones violentas en medio del conflicto armado están marcadas por los prejuicios y estereotipos preexistentes frente a estas poblaciones. El círculo de exclusión y discriminación se exagera a través de la acción de actores armados ilegales, que en el control del territorio llegan a determinar lo que se puede “ser y hacer”, sobre todo, en espacios públicos como la calle, donde algunas de estas personas encuentran una alternativa de vida. Círculo de exclusión que no termina con el acto violento, sino que muchas veces se perpetúa y queda enmarcado en la discriminación social, donde incluso se llega a justificar y legitimar lo ocurrido (Defensoría del Pueblo, 2016). La falta de respuesta institucional e incluso las acciones que menoscaban los derechos de estas poblaciones perpetrados desde actores institucionales generan más barreras y dificultades para superar estas situaciones. El cuerpo y el deseo, entendidos como territorios de control político, se sustentan en argumentos que se presentan como excusa legítima para esta discriminación, soportados además por discursos religiosos, médicos, sociales, políticos e ideológicos que, al convertirse en prácticas dogmáticas y afirmaciones esencialistas, implican y fijan la orientación sexual y la identidad de género diversa desde lo anormal, el pecado, lo inmoral, que se debe corregir y eliminar (Defensoría del Pueblo, 2016).

Las personas OSEIG-LGBTI que han sido víctimas en el marco del conflicto armado tienen unos factores de vulnerabilidad que anteceden la experiencia de guerra. Los lugares de marginalidad que les son asignados socialmente potencializan mayores represalias y violencias por parte de actores armados, legales e ilegales, cuyas acciones, en muchas ocasiones, son legitimadas por una sociedad civil patriarcal y excluyente, haciendo de sus cuerpos objetos legítimos para la violencia. El poder que lleva consigo la utilización de armas, junto a la legitimidad social que se da a la exclusión y la indiferencia social, ha llevado a esta población a sufrir violencias que exageran los estereotipos sobre el cuerpo, la identidad de género y los roles sexuales, entre otros. En la experiencia de trabajo de la Defensoría del Pueblo se ha identificado, en el marco del conflicto armado, violencias diferenciales en razón a la orientación sexual e identidad de género, donde para las mujeres lesbianas, el abuso sexual se manifiesta en violencia correctiva y ejemplarizante; los hombres

gais se enfrentan a estos mismos tipos de violencia, dado que se les imponen modelos de masculinidad y normas de control como parte de la estrategia de los actores armados para mantener el control que se hace extensivo a los cuerpos, los géneros y las orientaciones sexuales (Defensoría del Pueblo, 2016).

Las mujeres trans señalan la tortura, el disciplinamiento del cuerpo, la violencia sexual, la imposición de estereotipos de género, la limitación del espacio y del desarrollo de la personalidad como unas de las más frecuentes formas de violencia en el marco del conflicto armado; los hombres trans, por su parte, tampoco escapan a las imposiciones de la norma heterosexual y los estereotipos. Ellos sufren violencia sexual correctiva, embarazo no deseado como un mecanismo para que “aprendan” a asumir su condición biológica como mujeres, son vistos como un “mal ejemplo” (Defensoría del Pueblo, 2016). La violencia ejercida hacia personas intersex, al igual que las anteriores, es muy degradante y en ocasiones mucho más silenciada, pues se recurre a la mutilación genital para corregir “lo que sientes está mal, o nace deforme” (Defensoría del Pueblo, 2016). Así mismo, el asesinato como forma de control social hacia las personas OSIEG-LGBTI ha sido y es una práctica ejercida por los actores del conflicto armado, que cumple una doble función punitiva: la eliminación de las personas “indeseables” de los contextos sociales y la advertencia pública de las consecuencias de la desobediencia de las normas y estándares morales impuestas a manera de prevención general como aleccionamiento para esta población. El tipo de orientaciones más solicitadas son: asesoría sobre la ruta y procedimientos sobre desplazamiento forzado, asesoría y orientación en casos de violencia sexual, aprestamiento y orientación de la ruta judicial y administrativa en los mecanismos de justicia transicional, asesoría para derechos básicos, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2023, págs. 67-68)

- **Amenazas:** Modalidad más frecuente de violencia en las víctimas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 398). Las amenazas en mayor medida a perseguir y controlar el comportamiento y la vida cotidiana de mujeres lesbianas y hombres trans. Aquellas personas que no se sujetaran a ese control sobre sus cuerpos, usualmente eran forzadas a desplazarse. Las mujeres han estado históricamente limitadas y asignadas a los espacios privados de la casa, lo cual, exacerba la invisibilización de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Guerra, 2011). En este sentido, se impone una carga de ocultamiento y prohibición en los espacios públicos para las mujeres lesbianas y hombres trans. distintas formas de amenazas: (i) directas y verbales realizadas personalmente por parte de sus miembros, (ii) a través de panfletos dirigidos a las víctimas, (iii) con mensajes o llamadas realizadas directamente a las víctimas o a sus familiares. (Caribe Afirmativo, 2021, págs. 42,46).
- **Desplazamiento forzado:** una de las modalidades más frecuentes de violencia en las víctimas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el marco del conflicto armado. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 398)

- **Exilio:** Tercera modalidad más frecuente de violencia hacia personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el marco del conflicto armado. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 398)
- **Torturas:** víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el marco del conflicto armado. En algunos casos incluyó tortura física y psicológica. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 398). Torturas: físicas y psicológicas. El ocultamiento forzado de las OSIEG diversas en un contexto de reclutamiento forzado, constituye claramente una forma de tortura, que adquiere especial gravedad en casos de niñas, niños y adolescentes. La tortura se configura porque el grupo armado somete a la NNA a su un sufrimiento mental profundo y permanente, ubicándola en una situación de total dominación de su cuerpo e incluso, de su mente. La persona no puede expresar de ninguna manera aquello que en realidad es, a menos que quiera sufrir algún tipo de castigo, que puede incluir la misma muerte. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 54)
- **Reclutamiento forzado o intentos de reclutamiento:** Reclutamiento ilícito: En los casos de NNA con OSIEG diversa, estas funciones buscaban profundizar un sistema sexo-género cisheteronormativo. En otras palabras, las tareas al interior del grupo eran utilizadas como medidas de “corrección” de la “desviación” en la OSIGE. El reclutamiento forzado de niños y adolescentes con OSIEG no hegemónicas podía ser cometido de dos formas: (i) a través de la persuasión, manipulación o engaño, la cual podía darse por un acercamiento de un miembro del grupo armado con la víctima; y (ii) por coacción, que podía ser haciendo uso de la fuerza. (Caribe Afirmativo, 2021, págs. 52-53)
- **Persecuciones:** para referirse al conjunto de vejámenes de los actores armados contra estas personas, por motivos relacionados con sus orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no normativas. El concepto de persecución aquí propuesto se consideró pertinente por tres motivos: primero porque, como se dijo, engloba una o varias modalidades de violencia que se ejecutaron por acción u omisión contra las víctimas, entre las que se cuentan homicidios y sus tentativas, violencias sexuales y reproductivas, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, amenazas, esclavitud con y sin fines sexuales, reclutamiento forzado, detenciones arbitrarias y ataques contra la libertad de asociación. El segundo motivo es que estas violencias se caracterizaron por ser llevadas a cabo por uno o varios actores armados -en algunos casos conjuntamente-; por ser perpetradas en el marco del conflicto armado colombiano, es decir que esta fue la causa, tuvo un rol sustancial la capacidad, la decisión, la manera y el objetivo de la persecución por parte del perpetrador, o favoreció un contexto en el que las personas percibieron que el conflicto armado afectaba el ejercicio de sus derechos; y por tener móviles relacionados con las orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género que estaban por fuera del sistema binario de la sexualidad y del género. La tercera razón es que las violencias fueron prácticas sistemáticas, en diferentes territorios y períodos, como parte de los planes, intereses y ejercicios militares. Este aspecto

pudo corroborarse en los estatutos, reglamentos y lineamientos de los grupos armados; en la adopción de decisiones para atacar a las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) como estrategia por parte de los pelotones, frentes, bloques o estructuras militares de base, con el conocimiento de sus comandantes; en la ausencia de medidas para evitar o castigar estas violencias; en el alto número de personas violentadas por los mismos móviles, y en que no fueron hechos aislados. Además, fueron sostenidas en el tiempo. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, págs. 433-434)

- **Ataques a la libertad de asociación:** con dos posibles fines i) instrumentalizar a las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) para labores de la guerra; ii) o aniquilarlas cuando esto no era posible o si no había acercamientos con la población de un territorio. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 435)
- **Desaparición forzada:** Aniquilación. La eliminación de las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) fue clave para que los paramilitares robustecieran, por un lado, su estrategia de control poblacional en el territorio mediante la reafirmación o imposición de un orden moral - que consideraban la sexualidad y el género no normativos con inmorales y pecaminosos-; de un orden social, pues reconfiguraba la estructura de subalternidad de las comunidades; un orden político, dado que esta visión del mundo formaba parte a la vez de su visión de sociedad y, al eliminar estas personas, podían consolidarla; de un orden económico, porque las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) no eran funcionales para sus actividades de financiación, y de un orden militar, al creer que estas personas eran "infiltradas" de la guerrilla o estaban asociadas a conductas indeseadas como "sapear", "prostituirse" o "propagar enfermedades". (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 451). Las circunstancias de tiempo adquieren gran importancia respecto al crimen de desaparición forzada contra personas LGBT, puesto que si el caso es analizado de manera aislada no siempre es posible determinar el prejuicio. Sin embargo, si "el delito se cometió en una zona donde se cometieron, en un periodo de tiempo cercano, varias conductas contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa; donde previamente se han cometido otros delitos prejuiciosos o discriminatorios contra ellas" (Caribe Afirmativo, 2018); así, es posible determinar que los actores armados tenían el objetivo de eliminar de manera específica a las personas LGBT. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 68)
- **Empobrecimiento:** es la situación de aguda carencia de recursos que les impide a las personas cumplir con algunas actividades básicas para gozar de una vida larga y saludable. Está asociado a factores como la acumulación de conocimientos legitimados en el mercado laboral, entre otros. Este concepto ha sido esencial para comprender que las violencias que viven las mujeres y las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el marco del conflicto armado afectan de forma diferenciada a quienes viven en condiciones de empobrecimiento. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 585)

- **Violencia reproductiva:** Corresponde a los "actos que implican una violación de la capacidad y autonomía reproductiva de una persona, entendida como la libertad de cada individuo de determinar sus opciones reproductivas, si quiere tener hijos/as y en qué circunstancias. La violencia reproductiva puede incluir actos de anticoncepción forzada, aborto forzado, esterilización forzada, anticoncepción forzada, embarazo forzado y denegación de servicios de aborto cuando el embarazo es resultado de una violación. En determinadas condiciones, la violencia sexual puede constituir un genocidio, un crimen contra la humanidad y un crimen de guerra. (Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia, 2022, pág. 594)
- **Desigualdades sociales en sectores LGBTI y OSIG (Reales o percibidas):** sin embargo, no solo se ven reflejadas en la distribución económica, sino que también "se encuentran estrechamente vinculadas a la clase, el género, la etnia y otras formas de clasificación social, así como al contexto en que tienen lugar, y que se producen tanto en el plano macro, como meso y micro social" (Reygadas citado por D'Amico, 2016 p. 219). En ese sentido, las desigualdades de género pueden explicarse a partir del sistema patriarcal instaurado desde la época colonial en Latinoamérica. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 46)
- **Invisibilización:** Los prejuicios se extendieron por el territorio impidiendo también la apropiación de los espacios públicos por parte de personas LGBT, dado que debían permanecer en el anonimato para sobrevivir. La invisibilización también se presentó aquí como una forma de violencia que obligó a las víctimas a permanecer en el encierro, el aislamiento y la marginación sin la posibilidad de reconocerse en el ámbito público, tanto de manera intrapersonal como interpersonal. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 55). Invisibilización: La negación y el despojo de todo lo anterior condujeron a la invisibilización, a la invalidación social, a la eliminación simbólica y real de las OSIEG diversas en los territorios. Las víctimas fueron empujadas muchas veces por los actores armados, las comunidades y las instituciones, a ser invisibles, a vivir ocultas, a esconder su propia existencia y la de otras personas LGBT, como método de protección y supervivencia, pues la visibilidad siempre representó un riesgo. Nombrarse y enunciarse en lo público fue una sentencia de muerte. La invisibilización, como forma de violencia, representó limitaciones en el desarrollo de la sexualidad, la construcción de identidad y el comportamiento pleno de personas LGBT, e incluso de todas las que habitaban el territorio, pues el desprecio y la eliminación de la diferencia y la diversidad, obstaculizaron el autorreconocimiento y el reconocimiento de otras personas hacia las víctimas. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 62)
- **Pérdida de la identidad propia:** La amenaza y la fragmentación de la propia identidad son consecuencia del proceso político del país y deben entenderse en relación con la situación de cada persona (Lira, 2010). Cuando la construcción identitaria se encuentra al margen de los marcos morales establecidos por la sociedad y los grupos armados, esta se hace visible entre las que se consideran aceptables. Si se tiene en cuenta que toda visibilización conlleva un señalamiento,

no puede dejarse de lado que ante la visibilidad de personas LGBT, la respuesta ha sido más atroz por parte de actores armados, viéndose reflejada en la persecución ejercida contra las personas con OSIEG diversas. La pérdida de la construcción autónoma de los cuerpos, el ocultamiento y el autocontrol de las múltiples expresiones de la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas LGBT, ha sido una forma de negar, borrar, desdibujar o perder el Yo, de desconectarse con sus cuerpos como mecanismo de defensa, manera de afrontamiento y método de supervivencia. (Caribe Afirmativo, 2021, págs. 38-39)

- **Rupturas en los proyectos de vida:** Respecto a las personas LGBT, este impacto se diferencia por el contexto de negación de derechos que enfrentan, debido a todos los obstáculos que se les presentan para acceder a la educación y al trabajo digno. “La ruptura en los proyectos de vida profundiza la exclusión y discriminación en razón de su OSIEG diversa. Además, exacerba las condiciones de marginalidad y muchas veces las condena al ejercicio del trabajo sexual, a situación de calle, a la informalidad, a la deserción escolar, entre otros”. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 41)
- **Impactos colectivos y comunitarios:** Los daños no solo se presentaron de manera individual sobre los cuerpos de las personas LGBT sino también sobre las colectividades. La juntanza comunitaria era considerada una amenaza para los grupos armados, pues impediría el propósito de ruptura social que querían conseguir. Evitar que las personas con OSIEG diversas conformaran organizaciones y construyeran formas de empoderamiento, se convirtió también en un objetivo directo o indirecto de los victimarios, lamentablemente logrado mediante las amenazas y la imposición del temor colectivo. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 58)
- **Negación de la participación ciudadana:** Algunas personas preferían pasar desapercibidas en las luchas sociales debido a las violencias y los daños que la participación podría causarles. Sin embargo, para quienes el liderazgo era un pilar en sus vidas, los riesgos han sido inminentes. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 59)
- **Negación del espacio público:** Los relatos de las víctimas dejaron expuesta la relación resquebrajada que se les obligó a tener con los territorios que habitaban y los espacios que los conformaban. La tranquilidad no solía caracterizar los lugares privados ni los sitios públicos, lo que les impidió circular, movilizarse, apropiarse de ellos, reconocerse en ellos y transformarlos. Las escasas reuniones de personas LGBT, eran realizadas a escondidas de la comunidad y sobre todo de los grupos armados. Construir amistad y tejer solidaridad entre ellas era constantemente una imposibilidad. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 60)
- **Negación de la denuncia social y jurídica:** Muchas de las víctimas no pudieron narrar lo sucedido a sus seres queridos. Las amenazas en su contra se mezclaban con el miedo, impidiendo que el horror marcado en sus cuerpos se hiciera palabra. Del mismo modo, los hechos victimizantes nunca fueron denunciados en entidades estatales, o solo se conocieron institucionalmente después de transcurrido el tiempo. Incluso, en algunas ocasiones, las víctimas rindieron declaraciones sin mencionar que eran personas LGBT. Existió también un pacto social de silencio



desde el que las comunidades no hablaban sobre los hechos violentos, lo que contribuyó a invisibilizar las experiencias de las personas con OSIEG diversas, y a darle continuidad a la circularidad de violencias perpetradas en su contra. (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 61)

**Rutas de atención a violencias por prejuicios contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en municipios y departamentos del país:**

**Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Boyacá
Municipio	Tunja
Entidad	Alcaldía Mayor de Tunja
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta Municipal de Atención a las Violencias de Base discriminatoria a razón de sexo, identidad de Género u Orientación sexual.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Todo actor de ruta que conozca el caso será reconocido como primer conocedor y deberá activar la ruta de atención de manera inmediata según corresponda el caso, los actores de ruta se especifican en la ruta municipal adjunta ( <i>Ruta violencia por prejuicios LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)_Tunja Boyacá</i> )
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2020. Cuenta con vigencia 2024, en este año deberá ser reevaluada y actualizada.
Fuente normativa de las rutas:	Esta se crea en el marco del Acuerdo Municipal 026 de 2015 el cual establece la Política Publica de Diversidad Sexual y no cuenta con una norma de creación propia, de igual forma el mismo no cuenta con documento técnico, el cual se está consolidando en un ejercicio de evaluación de la misma, con mira a la actualización y reformulación de la misma en la vigencia 2024
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	La atención de la Población OSIEGD se encuentra en relación a la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, sin embargo, la ruta cuenta con actores claros para cada tipo de violencia, será responsabilidad de la Secretaría de la Mujer, la implementación de la Política pública, la cual es una construcción e implementación que compete a todos las sectoriales de la Alcaldía Municipal, este es un ejercicio transversal y no se limita a una única sectorial.
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	1. VIOLENCIA FÍSICA POR DISCRIMINACION DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, POBLACIÓN LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)/OSIEGD Ante una violencia física es importante acceder en primer momento al servicio de atención en salud, por lo cual es importante acercarse al hospital o clínica más cercana, ellos activaran la ruta ante la Fiscalía General de la Nación para su respectiva denuncia e investigación; una segunda opción puede ser acercarse de

manera directa a la Fiscalía General de la Nación para notificar el caso, en ambas opciones se remitirá al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para valoración, posterior a esto la Fiscalía movilizará los siguientes pasos de la ruta.

2. VIOLENCIA VERBAL, PSICOLÓGICA, EMOCIONAL, SIMBÓLICA Y ESTEREOTÍPICA POR DISCRIMINACION DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, POBLACIÓN LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)/OSIEGD

Ante estas formas de violencia se cuenta con diferentes opciones para notificar, las presentamos a continuación:

- Si se presenta alteración emocional significativa se puede activar la ruta por medio de una EAPB (EPS-IPS).
- Se puede poner en conocimiento el caso ante Ministerio Público a través de la Personería Municipal o defensoría del Pueblo Regional Boyacá.
- Se puede poner en conocimiento ante la Policía Metropolitana de Tunja
- Si la violencia ocurre en el contexto hogar/familiar se puede notificar el evento en la Comisaría de Familia del sector quienes de ser necesario podrán establecer una medida de protección en favor de víctima.

Todas las entidades son las primeras conocedoras y pueden iniciar completamente la ruta de atención, posteriormente dirigirán la notificación como denuncia ante la Fiscalía General de la Nación quien se encargará del acceso efectivo a los niveles de justicia y protección.

3. VIOLENCIA INSTITUCIONAL POR DISCRIMINACION DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, POBLACIÓN LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)/OSIEGD

La violencia institucional es toda violencia física, sexual, psíquica o económica entre otros tipos de violencia simbólica, ejercida abusivamente por agentes y funcionarios del Estado en cumplimiento de sus funciones, esta violencia puede ser notificada en:

- Oficina de control interno y disciplinario de la entidad a la cual pertenezca el funcionario.
- Ante Ministerio Público a través de la Personería Municipal de Tunja, Defensoría del Pueblo Regional Boyacá o Procuraduría Regional Boyacá.
- Se puede poner en conocimiento el evento ante la Fiscalía General de la Nación.
- De igual manera se puede solicitar apoyo al equipo psicosocial de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.

	<p>4. VIOLENCIA ECONOMICA/PATRIMONIAL POR DISCRIMINACION DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, POBLACIÓN LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)/OSIEGD          Ante estas formas de violencia se cuenta con diferentes opciones para notificar, las presentamos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la violencia se dio en el contexto pareja/expareja/familia se puede notificar el evento en la Comisaría de Familia de tu sector.</li> <li>• Si la violencia se presenta fuera del ámbito pareja/expareja/familia se puede notificar ante Casa de Justicia o de manera directa en la Fiscalía General de la Nación, quienes se encargarán que la ruta permita acceder al nivel de justicia y de ser necesario nivel protección.</li> </ul> <p>5. VIOLENCIA SEXUAL POR DISCRIMINACION DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, POBLACIÓN LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)/OSIEGD          La violencia sexual cuenta con dos rutas primarias de atención, la ruta en salud y la ruta jurídica.</p> <p><b>Ruta por salud:</b> Lo recomendado ante un evento de violencia sexual es iniciar la ruta por el sector salud, a través de un hospital o clínica, donde podrá posterior al proceso de triage establecer acompañamiento por profesionales de salud mental, aquí se activara la ruta con Instituto Colombiano de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación-CAIVAS hasta que el caso cuente con el acompañamiento de un juez de control de garantías/juez de conocimiento, para el debido acceso a los niveles de protección y justicia.</p> <p><b>Ruta jurídica:</b> en esta ruta se ingresa de manera directa por Fiscalía General de la Nación, quienes remitirán a Instituto Colombiano de Medicina Legal.</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<p>23 casos, donde se identificaron:          3 mujeres lesbianas          1 persone No Binaria          8 mujeres trans          3 personas bisexuales          8 hombres gay</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por</p>	<p>No se identificaron casos por pertenencia étnica</p>

pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	18 personas OSIEGD de origen colombiano 5 personas OSIEGD de origen venezolano
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	1 caso atendido en persona con discapacidad auditiva
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	22 casos atendidos en área urbana 1 caso atendido en área rural
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en necesidades de identificación y documentación</li> <li>• Procedimiento de acompañamiento y apoyo en vulneración de derechos humanos</li> <li>• Acompañamiento institucional para víctima de conflicto armado</li> <li>• Gestión sisbenización</li> <li>• Gestión para cobertura de necesidades relacionadas con vinculación a SGSSS-Salud</li> <li>• Gestión servicios de salud</li> <li>• Acompañamiento por psicología inicial</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación psico jurídica</li> <li>• Gestión para acompañamiento a necesidades de emprendimiento, empleabilidad y constitución de unidades productivas</li> <li>• Activación rutas de atención por eventos de violencia</li> <li>• Programa de cualificación en DSR y prevención del acoso/violencia sexual</li> <li>• Programa de formación para instituciones educativas en reconocimiento, respeto y protección de las personas OSIEGD</li> <li>• Grupo de apoyo para amigos y familiares de personas OSIEGD</li> </ul>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>La Mesa Intersectorial de Trabajo Municipal para Asuntos de Diversidad Sexual y Personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el Municipio de Tunja se establece por medio del Decreto Municipal N°.134 del 02 de marzo del 2023, este sesiona 2 veces ordinarias al año y sesiona de manera extraordinaria según necesidad. Está compuesto por:</p> <p>Por la institucionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside.</li> <li>• Secretario (a) de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social.</li> <li>• Secretario (a) de Salud Territorial.</li> <li>• Secretario (a) de Educación Territorial.</li> <li>• Secretario (a) de Cultura y Patrimonio Territorial.</li> <li>• Secretario (a) del Interior y Seguridad Territorial.</li> <li>• Secretario (a) de Fomento Económico y Servicios Públicos.</li> <li>• Gerente de la ESE Santiago de Tunja.</li> <li>• Gerente Hospital San Rafael de Tunja.</li> <li>• Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja</li> <li>• Director (a) Casa de la Mujer de la UPTC.</li> <li>• Director (a) Regional ICBF.</li> <li>• Director (a) Seccional de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación.</li> </ul> <p>Por la Sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante de las mujeres lesbianas.</li> <li>• Representante de los hombres gay.</li> <li>• Representante de las personas bisexuales.</li> <li>• Representante de las personas trans.</li> <li>• Representante de las personas intersexuales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante de las personas No Binarias</li> <li>• Representante de Organizaciones de Base Comunitaria socialmente reconocida que represente procesos de género y diversidades.</li> </ul> <p>Invitados permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurador (a) delegado para la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia o su delegado (a).</li> <li>• Defensor (a) del Pueblo Regional Boyacá o su delegado (a).</li> <li>• Personero (a) Municipal de Tunja o su delegado (a).</li> <li>• Comandante Estrategia Mujer Familia y Género de la Policía Metropolitana de Tunja.</li> </ul> <p>Invitados Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente del Instituto de Recreación y Deporte de Tunja. (IRDET) o su delegado (a).</li> <li>• Director (a) Departamento Administrativo de Planeación Territorial o su delegado(a).</li> <li>• Representante Gerencia Estratégica de Comunicaciones y Protocolo.</li> <li>• Director (a) Seccional de Fiscalías CAIVAS o su delegado (a).</li> <li>• Director (a) Seccional de Fiscalías URI o su delegado (a).</li> <li>• Director (a) SENA o su delegado (a).</li> <li>• Delegado Zona de Asunto de Género de la UPTC.</li> </ul> <p>Su función principal es reconocer y expresar las necesidades de la población OSIEGD en el municipio, realizar seguimiento y verificación al efectivo cumplimiento de la Política Pública de Diversidad sexual de Tunja</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social Camilo Esteban Chacón Delgado (<a href="mailto:diversidad.sexual@tunja.gov.co">diversidad.sexual@tunja.gov.co</a>)</p>

**Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Antioquia
Municipio	Rionegro
Entidad	Alcaldía de Rionegro

Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta de atención en casos de acoso escolar motivadas por la diversidad sexual y de género, ruta de atención en salud, ruta de atención discriminación en espacios públicos, institucionales y violencia física.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Subsecretaría de la Mujer
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	Se realizó un flyer con rutas en el año 2022. En agosto de 2023 se creó un documento con nuevas disposiciones
Fuente normativa de las rutas:	Acuerdo 008 de 2015 crea La Política Pública de Diversidad sexual e Identidades de Género del municipio de Rionegro. Constitución Política de Colombia, declaraciones, pactos y acuerdos firmados por el Estado como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC/1966) y Los Principios de Yogyakarta. Ley 1482 de 2011, Ley 1801 de 2016, ley 1620 y el decreto 1965 de 201. Sentencia T – 068 de 2021, T -141 de 2017, T 909 de 2011, T 314 de 2011, T 478 de 2015, la T -876 de 2012 y la T 552 de 2013
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Subsecretaria de la Mujer, Policía Nacional, Personería de Rionegro, Secretaría de Educación, Inspecciones de Policía
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	<p>Violencia contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el ámbito de la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con la Ley 1142 de 2007, el delito de violencia intrafamiliar no es conciliable, por el contrario, este debe ser investigado de oficio. Esto quiere decir que desde el primer momento en que un funcionario(a) tiene conocimiento de la situación de violencia intrafamiliar hacia personas LGBTIQ, debe iniciar la investigación, sin necesidad de que la víctima instaure una denuncia.</li> <li>• Todas las personas y las Instituciones somos corresponsables por el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes, por ende cualquiera que tenga conocimiento o sospecha que un menor de edad está siendo víctima de malos tratos, por su orientación sexual o su identidad de género, tienen la OBLIGACION de denunciar el hecho ante el Centro Zonal del ICBF, La Comisaría de Familia o La Fiscalía; en su defecto debe informarse a la Policía, a la Personería, a la Procuraduría, a la Defensoría, cualquier entidad pública que pueda activar el proceso.</li> <li>• En los casos de violencia intrafamiliar actúan corresponsablemente autoridades como la Policía Judicial, la Fiscalía general de la Nación y las Comisarías de</li> </ul>



Familia; estos funcionarios, a lo largo de la investigación, tienen el deber de identificar la existencia del móvil prejuicioso contenido en la violencia intrafamiliar contra personas LGBTIQ

Violencia física contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el ámbito comunitario:

- Activación en sector salud: En caso de ser víctima de violencia que generen perturbación física, psicológica, debe buscar asistencia médica inmediata dependiendo de la gravedad de las heridas, puede comunicarse con la línea de Emergencias Médicas del municipio de Rionegro SEM2 -123 – (604)3225200 o asistir directamente al hospital, centro de salud más cercano. En caso de que se trate de una violencia sexual, la entidad de salud debe prestarle atención integral (Física y mental), profilaxis para ITS y VIH, Anticoncepción de emergencia (en el caso de sexo femenino) y toma de material probatorio, además de una programación de seguimientos a su caso.
- Activación sector justicia: La instancia encargada de recibir la denuncia e investigar cualquier acto u omisión que se consolide como un delito penalmente sancionable es la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para ello puede presentar la denuncia de los hechos de manera verbal o escrita, sin necesidad de contar con un abogado.
- Remisión a Medicina Legal: En caso de que haya sufrido lesiones personales, será remitido a las dependencias del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para determinar la gravedad de las lesiones y dar un informe oficial de los hechos. Con el resultado de este examen, la fiscalía general de la Nación tendrá la labor de investigar los hechos y llevarlos ante el juez penal para determinar el o los responsables del delito.

Discriminación en el ámbito comunitario:

- Activación sistema de justicia: Denuncie el delito de discriminación: La ley 1482 de 2011, sanciona cualquier acto que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, por tanto, pueden realizar la denuncia ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ya sea de manera presencial, virtual o mediante llamada telefónica, de forma similar a la ruta descrita en el primer caso.
- Interponga acción de tutela: De manera paralela, los casos de discriminación, basados en la orientación sexual o la identidad de género de las personas vulneran directamente derechos constitucionales a la igualdad, la intimidad, al libre desarrollo

de la personalidad y a la dignidad humana, por ello la tutela es una herramienta ágil, que puede ser presentada por cualquier persona. Son muchos los casos similares a este que han llegado a la Corte Constitucional y han sido fallados a favor de las personas LGBTIQ, por situaciones relacionadas con limitaciones a las manifestaciones de afecto en el espacio público. Para la elaboración de la acción de tutela, puedes solicitar ayuda en la PERSONERÍA MUNICIPAL, O LA PROCURADURÍA PROVINCIAL; así mismo La Alcaldía del Municipio de Rionegro, a través de su PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, puede brindar asesoría jurídica y conceptual en el proceso.

- Activación de la acción policial: La Ley 1801 de 2016, más conocida como el Código de Policía, establece multas para aquellos casos en los que se presentan agresiones o circunstancias de discriminación en los espacios públicos contra las personas LGBTIQ; el artículo 33 literal E, establece la imposición de la multa general tipo 1, para quien limite, obstruya las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo en razón de la raza, origen nacional o familiar, orientación sexual, identidad de género u otra condición similar; por su parte el artículo 40, fija la multa general tipo 4, para quien irrespete las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público o en lugares privados, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.

Violencia sexual:

- En caso de ser víctima de violencia sexual, es fundamental que en las primeras 72 horas acudas a la ruta de salud, este siempre deberá ser atendido a través de un servicio de urgencias, independientemente del tiempo transcurrido desde el suceso.
- Cualquier funcionario del servicio de salud, que conozca la ocurrencia de un acto de violencia sexual, debe activar la ruta de justicia, ante la Fiscalía; una vez esta se active, tienes derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a tu favor.
- No permitas un tratamiento excluyente o discriminatorio, que descalifique la situación por tu forma de vestir, tu ocupación laboral, tu conducta sexual o tu relación con el agresor. Las personas dedicadas al trabajo sexual también son

víctimas de este tipo de violencia, y tienen el derecho a denunciar y ser atendidas a través del sistema de salud.

Discriminación en el ámbito institucional:

- **Activación del Ministerio Público:** En Ministerio Público, se encuentra integrado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES; estos son los organismos encargados de la protección de los derechos humanos y la vigilancia y control de la conducta oficial de los empleados públicos. Si el acto de discriminación fue realizado por un funcionario del orden nacional, como la Policía, interponga la queja ante la Procuraduría Provincial; esta aplicará su poder preferente para investigar y garantizar su derecho. Si el acto vulneratorio proviene de un funcionario del orden municipal, acuda ante la Personería Municipal.
- **Activación sector justicia:** Los funcionarios públicos también pueden ser denunciados ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la ley antidiscriminación (1482 de 2011), si basándose en su orientación sexual o identidad de género, está impidiendo, obstruyendo o restringiendo el pleno ejercicio de alguno de tus derechos.

Si la violencia o la discriminación se desarrolla en el marco de la prestación del servicio a la educación:

- **Reportar el caso ante el comité de convivencia escolar:** Todos los casos relacionados con exclusión, discriminación y acoso escolar en el marco de las diversidades sexo genéricas, deben tramitarse a la luz de lo dispuesto en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, es decir a través de los COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA; los cuales, en cada Institución Educativa, deben estar formados en temas relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos y la diversidad sexual y de género, como ejes de la identidad de las personas. En caso de no poder detener la situación vulneratoria de forma conciliatoria; se debe reportar la conducta del directivo o docente ante LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que esta realice el seguimiento correspondiente, consolide acciones pedagógicas al respecto y disciplinarias en caso de reincidencia.
- **Activación del sector justicia:** Si el Comité no actúa de manera efectiva, no se reporta el actuar violatorio del/la funcionaria, y la actuación discriminatoria se sigue repitiendo, los estudiantes, preferiblemente con el acompañamiento de su familia,

	<p>pueden proceder a denunciar el delito de discriminación, interponiendo la respectiva denuncia penal ante LA FISCALÍA, y de manera concomitante se deberá reporta a la Secretaría de Educación, para el traslado de la situación a la oficina de control interno disciplinaria del Municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interponer acción de tutela para para proteger el derecho vulnerado: En este caso la tutela opera como mecanismo de defensa frente a la violación de los derechos fundamentales en el marco del ejercicio educativo; para la elaboración de la acción de tutela, y el acompañamiento en la resolución de casos similares, puedes solicitar ayuda en la PERSONERÍA MUNICIPAL, O LA PROCURADURÍA PROVINCIAL; así mismo La Alcaldía del Municipio de Rionegro, a través de su PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER</li> </ul> <p>Si la discriminación o negación del servicio, basado en el prejuicio por su orientación sexual o identidad de género, se realiza en una Clínica, Hospital o cualquier Institución Prestadora del servicio de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realice el reclamo directo de manera inmediata ante la entidad: Manifieste de inmediato su inconformidad de manera verbal en la entidad, o por escrito: todas las instituciones tienen en su sitio web un espacio para Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias (PQRS). Deben responderte en un máximo de 15 días hábiles</li> <li>• Interponga la denuncia o queja ante la SUPERINTENDENCIA DE SALUD mediante un derecho de petición. La Super evaluará tus argumentos y, en caso de hallar inconsistencias, ordenará a la EPS responder en el menor tiempo posible a la solicitud.</li> <li>• Interponga la acción de tutela para la garantía de su derecho: La acción de tutela opera como mecanismo de defensa frente a la violación de los diversos derechos adquiridos por medio de las sentencias de la Corte Constitucional; para la elaboración de la acción de tutela, y el acompañamiento en la resolución de casos similares, puedes solicitar ayuda en la PERSONERÍA MUNICIPAL, O LA PROCURADURÍA PROVINCIAL; así mismo La Alcaldía del Municipio de Rionegro, a través de su PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y</p>	<p>No reporta información</p>

por orientación sexual e identidad de género	
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	No reporta información

¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?	No
Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:	N/A

#### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Huila
Municipio	Neiva
Entidad	Alcaldía de Neiva
Ruta de atención a violencias por prejuicio	El municipio de Neiva cuenta con una ruta de atención integral en casos de discriminación a personas LGBTI
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Entidades de Ministerio Público, Fiscalía y Policía
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	Febrero 2023
Fuente normativa de las rutas:	Constitución Política de Colombia, Código Penal, Acuerdo 013 de 2019 "Por medio del cual de adopta la política para la promoción, garantía plena y goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI del municipio de Neiva". El municipio a la fecha no cuenta con un documento técnico de construcción de la ruta. A la fecha lo que se tiene diseñado es un folleto ilustrativo.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Secretaría de la Mujer, Infancia y Adolescencia / Programa Diversidades Sexuales

¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?

La ruta se activa con el conocimiento por parte de cualquier Entidad o autoridad administrativa de la situación o vulneración de derechos y su articulación con el sector justicia y salud según sea el caso. Respecto a los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta, son específicamente a que los hechos de violencia y discriminación se hallan generado en razón a la orientación sexual.

La ruta consiste en brindar protección a los ciudadanos y ciudadanas a los cuales se les ha restringido de manera arbitraria, el pleno ejercicio de sus derechos por razón de su orientación sexual.

En la ruta se dan algunos signos de alerta para activación al sector justicia:

- Le niegan el acceso a un establecimiento público o privado
- En caso de que alguna Entidad prestadora de salud se niegue de manera injustificada a realizar trámites o procesos.
- Recibe golpes, amenazas o algún atentado contra su integridad física a causa de su orientación sexual o identidad de género.
- Le niegan una oportunidad laboral en razón a su orientación sexual o identidad de género

Posterior a ello, se orienta que ante alguna de las situaciones anteriormente descritas puede dirigirse a: Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría y en caso de ser víctima de un delito penal, como hostigamientos, amenazas, extorsiones, lesiones personales, dirigirse a la Fiscalía o Policía.

En caso de ser víctimas de violencia física, sexual o psicológica dirigirse a cualquiera de las siguientes Entidades: EPS Carmen Emilia Ospina, Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, Profamilia o cualquier prestador de servicios de salud, así como también se proporciona la línea de esperanza y vida de apoyo psicosocial que tiene dispuesta la secretaría de salud municipal 3182221777.

También la ruta proporciona datos de los consultorios jurídicos del municipio de Neiva, en casos de que requiera acompañamiento y orientación jurídica, así como también el programa diversidades sexuales que cuenta con un abogado para prestar dicha orientación en caso de que se requiera.

Termina con el seguimiento realizado por el Programa Diversidades Sexuales de la atención por parte de las Entidades responsables en la ruta.

Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	Año 2021: 2 Mujeres Transgénero y 2 Hombres Gay Año 2022: 1 Mujer Lesbiana y 3 Hombres Gay
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	Ninguno
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	Los 8 casos atendidos referidos en el punto 12 fueron de nacionalidad colombianos.
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	Ninguno
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	Todos los casos fueron de área urbana.
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de</b>	NO



<b>atención específica a la población LGBTI?</b>	
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	NO
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	N/A

#### **Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Vichada
Municipio	Puerto Carreño
Entidad	Alcaldía de Puerto Carreño
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Comité Intersectorial Municipal para la prevención de la Violencia por razones de Sexo y Género
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Alcaldía Municipal, Comisaría de Familia, Secretaría de Desarrollo Social
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	Febrero 2023 y el comité seguirá activo hasta que se derogue
Fuente normativa de las rutas:	DECRETO 1710 DE 2020
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Secretaría de Desarrollo Social Municipal

¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	Desde la Comisaría de familia se imparte los lineamientos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de caso</li> <li>• Indicaciones por parte de la comisaría de familia</li> <li>• Activación medidas de protección</li> <li>• Seguimiento al caso</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	123
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	Sin información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	Sin información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	Sin información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	Sin información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por</b>	N/A

<b>favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	Si
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	Comité de equidad de Género Municipal
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	Alcaldía Municipal Secretaría de Desarrollo Social

#### **Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	Alcaldía de Cali
Ruta de atención a violencias por prejuicio	<p>CaliDiversidad: Se implementan una línea telefónica gratuita "Calidiversidad" que brinde orientación y acompañamiento bajo los siguientes canales de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicosocial: Atención psicosocial y de sensibilización, asistido por el personal profesional LGTBI en áreas de la psicología, terapia ocupacional, consejeros entre otros.</li> <li>• Defensoría: recepción de quejas, solicitudes, felicitaciones, información en caso de discapacidad, pensiones, adulto mayor, primera infancia, tramite en procesos entre otros que cuenten con personal profesional LGTBI y multidisciplinario que promuevan la orientación hacia el goce de los derechos, bienestar y protección LGBTI.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención Jurídica: Guía, atención y seguimiento jurídico en casos de discriminación y vulneración de derechos, contando con personal profesional LGTBI.</li> <li>• Banco de Ideas: Que facilite la recepción y gestión de iniciativas e ideas oportunas que conlleven a la participación solidaria y con valores cívicos que aporten no solo este grupo poblacional sino también a la sociedad caleña.</li> </ul>
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	El Centro de Atención CaliDiversidad, Fiscalía General de la Nación seccional Valle, Comisarias de Familia, Registraduría Especial de Cali, Secretaria de Salud Pública Municipal, Consultorios Rosa, Red de Salud ESE Ladera, Red de Salud ESE Oriente, Red de Salud ESE Centro, Red de Salud ESE Suroriente, Red de Salud ESE Norte, IPS de Genero Salud Centro, Comedores Comunitarios Corazón Contento, Sisbén, Patrulla Purpura Policía Metropolitana
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2019 y tiene una vigencia de diez años a partir de su creación
Fuente normativa de las rutas:	Acuerdo 0461 de 2019, por medio del cual se adopta la política pública "CaliDiversidad" para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGTBI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Fiscalía General de la Nación seccional Valle, Comisarias de Familia, Registraduría Especial de Cali, Secretaria de Salud Publica Municipal, Consultorios Rosa, Red de Salud ESE Ladera, Red de Salud ESE Oriente, Red de Salud ESE Centro, Red de Salud ESE Suroriente, Red de Salud ESE Norte, IPS de Genero Salud Centro, Comedores Comunitarios Corazón Contento, Sisbén, Patrulla Purpura Policía Metropolitana
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	La Ruta de Atención de las Personas de la población LGTBI y OSIG (Reales o percibidas) de Santiago de Cali, se activa teniendo en cuenta la situación problema que expone el usuario ante el funcionario del centro de Atención "CaliDiversidad" para luego brindar la respectiva asesoría y realizar la articulación ante la institución o entidad competente explicándole así los requisitos a tener en cuenta para dicho restablecimiento de sus derechos y de esta manera el usuario tenga dichos criterios para la atención como instrumento idóneo el cual cuenta con el personal capacitado el cual responda por la aplicación efectiva de la Ruta de Atención y garantice un tratamiento y protección a las personas LGTBI y OSIG (Reales o percibidas) que son víctimas de violencia, a través de la prestación de atención oportuna, amplia, concertada y diferencial que se manifieste en la

	puesta en marcha de acciones interinstitucionales especializadas en el seguimiento y control de las conductas
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de</b>	N/A

<b>atención a casos de violencias a población en general</b>	
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	No reporta información
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	<p>El Concejo de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo 0461 de 2019, “por medio del cual se adopta la Política Pública “CaliDiversidad” para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Santiago de Cali”, que en su Artículo 13 creó el Comité de Concertación CALIDIVERSIDAD. Periodicidad de las reuniones: El Comité de Concertación sesionara en pleno (4) veces al año. Por decisión de esta se podrá convocar a sesiones extraordinarias</p> <p>El Decreto 1910 de 2020, “Por el cual se reglamenta el Comité de Concertación CaliDiversidad”, que se define como “un espacio de articulación entre la institucionalidad y el grupo poblacional LGTBI para el monitoreo y seguimiento de la política pública “CALIDIVERSIDAD” y el Plan de Acción adoptado El Comité de Concertación estará integrado de la siguiente manera:</p> <p>Por la Administración Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Alcalde o su delegado</li> <li>• El Secretario (a) de Cultura o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) del Deporte y la Recreación o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Paz y Cultura Ciudadana o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Educación o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Salud Pública o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Seguridad y Justicia o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Vivienda Social y Hábitat o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Turismo o su delegado (a)</li> <li>• El Secretario (a) de Bienestar Social o su delegado (a)</li> <li>• El Subsecretario (a) de Equidad de género o su delegado (a)</li> <li>• El Director (a) del Departamento Administrativo de Hacienda o su delegado (a)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado (a) Por los sectores poblacionales LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), siete (7) miembros así:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mujer lesbiana</li> <li>• Un hombre gay</li> <li>• Una persona bisexual</li> <li>• Una mujer transgénero</li> <li>• Una persona intersexual</li> <li>• Dos personas con orientaciones, identidades o expresiones de genero diversas</li> </ul> </li> <li>Por otras entidades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Procurador (a) Provincial o su delegado.</li> <li>• El Defensor (a) Regional del pueblo o su delegado</li> <li>• El Personero (a) Municipal o su delegado</li> </ul> </li> </ul>
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	No reporta información

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Cesar
Municipio	Valledupar
Entidad	Alcaldía de Valledupar
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Estrategia llamada RED ARCOIRIS la cual se construyó en articulación con las instituciones especializadas para atender casos de violencias por prejuicios y también con las organizaciones de base, su objetivo es atender casos de riesgo y analizarlos junto con la fiscalía con el objetivo de implementar medidas para la no repetición de las violencias
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Fiscalía General Centros de atención y escucha HEAD Comisarías de familia ICBF

	Policía nacional
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2023
Fuente normativa de las rutas:	No hay un documento como tal, es una estrategia en la que se hizo un pacto social por la no discriminación y un evento de conmemoración en el que se firmaron unas actas.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Fiscalía General Centros de atención y escucha HEAD Comisarías de familia ICBF Policía nacional
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	Consiste en atender casos de violencias por prejuicios y prevenir la autoeliminación, es una estrategia que nace en respuesta al cumplimiento de una meta que ordenaba crear una estrategia de salud mental y prevención a la autoeliminación en la población LGBTI, para el cumplimiento de esta se articuló con las organizaciones sociales como base de apoyo emocional y también se articuló con las instituciones especializadas para atender casos de violencias basada en género y violencias por prejuicios, así mismo se le ha venido dando publicidad en los diferentes escenarios de sensibilización e intervención para que toda la comunidad valduparense conozca que existe una red de apoyo para personas LGBTI que están en una situación de riesgo.
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	2023: 12
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información



Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	NO
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	NO

<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	N/A
---	-----

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Caldas
Municipio	Manizales
Entidad	Alcaldía de Manizales
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, se cuenta con el programa centro de atención integral para la diversidad e identidad de género, a través del cual se activan las rutas de atención con los sectores de salud, justicia y protección, actuando ante casos de discriminación, ya que es un programa exclusivo para la población LGBTI.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	La ruta es interna desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, con las entidades correspondientes.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2021
Fuente normativa de las rutas:	No existe una fuente normativa establecida a través de normativa o actos administrativos.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Salud, justicia y protección
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	Atención inicial desde el programa centro de atención integral para la diversidad e identidad de género, análisis por profesionales en derecho, enfermería y psicología y contexto de la situación para identificar que ruta debe activarse <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención inicial programa centro de atención integral para la diversidad e identidad de género por parte del equipo interdisciplinario</li> <li>• Identificación de la situación</li> <li>• Activación con sectores de salud, justicia, protección o administrativos.</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021 se realizaron 169 asesoría jurídicas, psicológicas y en salud y se gestionaron 3 trámites de rectificación en el documento de identificación (cedulación)</li> </ul>

<p>por orientación sexual e identidad de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2022 se realizaron 312 asesoría jurídicas, psicológicas y en salud y se gestionaron 14 trámites de rectificación en el documento de identificación (cedulación).</li> <li>• 2023 se han atendido a 63 personas y se han gestionado 22 trámites de rectificación en el documento de identificación (cedulación)</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<p>No se reporta información</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?</p>	<p>No se reporta información</p>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b></p>	<p>No se reporta información</p>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b></p>	<p>No se reporta información</p>
<p><b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>N/A</p>

<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>Si, desde el programa centro de atención integral para la diversidad o identidad de género, se realizan actividades, ofertas institucionales, rutas de atención específicas para la población LGBTI</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>Desde el comité consultivo intersectorial de sexualidades diversas que se reúne de manera bimensual, se realiza seguimiento a la implementación de la política pública Municipal LGBTI, en donde uno de sus ejes de acción es la prevención de violencias y/o acto de discriminación, por lo que cuando se evidencia alguna situación de este tipo se convoca a sesiones extraordinarias para analizar la situación y generar acciones que prevengan estos contextos.</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, Alcaldía de Manizales. Unidad de Género. valentina.arenas@manizales.gov.co, leidy.ocampo@manizales.gov.co</p>

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Risaralda
Municipio	Santa Rosa de Cabal
Entidad	Alcaldía de Santa Rosa de Cabal
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Las rutas de atención a violencias a población sexualmente diversa son: vía civil, Personería Municipal, Comisaría de Familia, Medicina Legal, Programa de Diversidad, Judicialización vía penal, Inspección de Policía y Fiscalía General.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Las entidades encargadas de la activación de ruta son: vía civil, Personería Municipal, Comisaría de Familia, Medicina Legal, Programa de Diversidad, Judicialización vía penal, Inspección de Policía y Fiscalía General.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2021
Fuente normativa de las rutas:	Decreto 762 del 2018

<p>¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:</p>	<p>Subsecretaría de Mujer y Equidad de Género.</p>
<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<p>La ruta se activa cuando la persona está sufriendo de alguna de las siguientes violencias: violencia de inclusión, verbal, psicológica, física, estructural y directa. La ruta consiste en diferentes situaciones de violencia a la cual puede ser sometida en los entornos familiares, laborales, escolares, vida cotidiana, establecimientos públicos o privados, en los cuales la víctima pueda acudir a cualquiera de las entidades antes mencionadas.</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 10 hombres con orientación sexual Gays</li> <li>• 2021: 4 mujeres trans con orientación sexual heterosexual y 3 hombres con orientación sexual Gays</li> <li>• 2022: 3 mujeres con orientación sexual lesbiana y 3 hombres con orientación sexual Gays</li> <li>• 2023: 1 mujer trans con orientación sexual heterosexual, 1 hombre trans con orientación sexual heterosexual y 1 hombre con orientación sexual Gay.</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<p>En el periodo comprendido entre 2020 - 2023 no se presentaron casos diferenciados por pertenencia étnica de la población diversa.</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?</p>	<p>Número de casos atendidos con nacionalidad colombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 13 casos</li> <li>• 2021: 7 casos</li> <li>• 2022: 8 casos</li> <li>• 2023: 6 casos al corte del 23 de octubre</li> </ul> <p>Número de casos atendidos con nacionalidad venezolana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2023: 1 caso.</li> </ul>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad:</b></p>	<p>En el periodo comprendido entre 2020 - 2023 no se presentaron casos diferenciados por personas con discapacidad de la población diversa.</p>

<b>física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	<p>Número de casos atendidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: en la zona rural 5 casos y en la zona urbana 5</li> <li>• 2021: en la zona rural 0 casos y en la zona urbana 7</li> <li>• 2022: en la zona rural 3 casos y en la zona urbana 3</li> <li>• 2023: en la zona rural 0 casos y en la zona urbana 13</li> </ul>
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	No reporta información
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	No
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	N/A

**Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Cauca
--------------	-------

Municipio	Popayán
Entidad	Alcaldía de Popayán
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta de atención en casos de violencias contra las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, LGBTI y otras del municipio de Popayán
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Alcaldía de Popayán (principalmente Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Salud y Comisaría de Familia), Ministerio Público con Personería y Defensoría del Pueblo, Policía Nacional con su patrulla de género, Hospitales y clínicas de la ciudad, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Procuraduría, Cooperación Internacional.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2020
Fuente normativa de las rutas:	Lineamientos técnicos basados en comités de trabajo realizados previamente con las instituciones encargadas.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	El programa para personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, LGBT y otras, ubicado en Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Popayán.
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lo principal es una escucha activa para comprender a que institución me debo dirigir, la ruta se activa junto a la víctima de violencia promoviendo la denuncia en Fiscalía, lo cual no es requisito indispensable, pero si un elemento valioso para la búsqueda de responsables ante los daños causados.</li> <li>• Cada caso de atención es único, si la persona se encuentra muy herida, su atención en el hospital es prioritaria y desde esta instancia se realiza la activación de la ruta con policía judicial. Si la persona es menor de edad, será prioritaria la intervención del ICBF y Comisaría de Familia.</li> <li>• La interseccionalidad expuesta en cada ser humano que es agredida a razón de orientación sexual o identidad de género no hegemónica, con ello si es víctima del conflicto armado la declaración en personería es fundamental, si es parte de una comunidad indígena y no tiene redes de apoyo se hace necesario encontrar un albergue.</li> <li>• La Alcaldía municipal de Popayán tiene dos comités formados institucionalmente en los cuales están inmersos los temas centrales de atención a casos de violencias contra las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), ellos son el Comité de</li> </ul>

	Violencias basadas en Género de Secretaría de Salud y el Comité para la prevención de trata de personas de Secretaría de Gobierno.
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 1 Mujer transgénero trabajadora sexual</li> <li>• 2021: 2 Mujer transgénero trabajadora sexual</li> <li>• 2022: 1 Hombre gay, 1 Hombre transgénero, 2 Mujer transgénero trabajadora sexual</li> <li>• 2023: 2 Mujer transgénero trabajadora sexual, 1 Mujer Lesbiana, 3 Hombre gay</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de</b>	N/A



<b>atención a casos de violencias a población en general</b>	
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruta de atención a población LGBT por parte de la Fiscalía</li> <li>• Ruta de atención a población LGBT por parte de la Defensoría del Pueblo</li> </ul>
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	La mesa de participación de personas LGBTI y Disidencias Sexuales y del Género de Popayán tiene en sus objetivos realizar seguimiento a los casos de violencias contra las personas LGBTI y seguimiento a la adecuada activación de la ruta.
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	Coordinador de programa OSIGD, LGBTI y otros de Secretaría de Gobierno; Juan Camilo Aguilar Muñoz, contratista profesional especializado, teléfono WhatsApp: 3233314435 y correo: programa.diversidadsexual@popayan.gov.co y juanagui@unicauca.edu.co

#### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Tolima
Municipio	Ibagué
Entidad	Alcaldía de Ibagué
Ruta de atención a violencias por prejuicio	La Alcaldía de Ibagué cuenta con la Ruta para Acceso a la Justicia para la Comunidad LGBTI.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	La Ruta de Acceso a la Justicia se activa desde la Dirección de mujer, género y diversidad sexual de la Alcaldía de Ibagué, quien recibe a través de los canales de atención cualquier requerimiento y activa los pasos de la ruta. Sin embargo, los organismos de salud, la Policía Nacional y otras entidades como la Defensoría del Pueblo pueden activar la ruta para la atención interinstitucional y articulada.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2022. Su vigencia es indefinida teniendo en cuenta que anualmente se busca actualizar información de las entidades y dependencias que intervienen

Fuente normativa de las rutas:	La ruta es establecida principalmente en el marco de la política pública acuerdo 015 de 2019 para la comunidad LGBTI y la ley 1482 de 2011. Adicionalmente se fundamenta en las labores misionales de la fiscalía general de la nación quien es el paso 1 de la ruta de atención
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	<p>Las dependencias encargadas de guiar en la ruta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SDSC - Dirección de mujer y género</li> <li>• Fiscalía General de la Nación</li> <li>• Defensoría del Pueblo</li> <li>• Personería municipal</li> <li>• Policía nacional</li> <li>• Comisarías de familia</li> <li>• Medicina legal</li> <li>• Secretaria de salud municipal</li> </ul>
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	La ruta se activa a través de la notificación a las líneas de atención de la dirección de mujer, las líneas de la fiscalía general de la nación o los reportes hechos desde la Policía nacional o los organismos de atención en salud. Los criterios para recibir la atención son simplemente evidenciar una vulneración de derechos.
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	<p>En el cuatrienio comprendido entre 2020-2023 a través de ruta de atención y acceso a la justicia para la comunidad LGBTI se atendieron 143 casos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 23</li> <li>• 2021: 43</li> <li>• 2022: 35</li> <li>• 2023: 42 (a corte de septiembre de 2023)</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información

<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?</p>	<p>No reporta información</p>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b></p>	<p>No reporta información</p>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b></p>	<p>La totalidad de los casos se reportaron el casco urbano.</p>
<p><b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruta de Acceso a la Justicia de la Comunidad LGBTI la Dirección de Mujer Genero y Diversidad sexual ofrece una amplia oferta institucional para la comunidad.</li> <li>• Mesa LGBTI del municipio de Ibagué se articularon procesos de capacitación, formación, emprendimiento y apoyo a unidades productivas. También se apoya de manera enfática cualquier celebración de reconocimiento de la identidad como las marchas del orgullo LGBTI, el día de la Visibilidad trans.</li> <li>• Procesos de articulación con Sec. Salud Municipal para las jornadas de salud y atención a la población LGBTI.</li> </ul>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que</b></p>	<p>La mesa de Mujer, Genero y Diversidad sexual se reúne 4 veces al año y esta encargada de hacer seguimiento a los avances de Política Pública, planes de acciones y casos de violencia o vulneración de derechos. En esta mesa intervienen autoridades de la</p>

<b>se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	Administración Municipal, la Sociedad Civil y el orden departamental. Esta mesa se articula a partir del decreto municipal 1000-1573 de 27 de diciembre de 2019.
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	La secretaría técnica de la mesa de mujer, género y diversidad sexual está a cargo de la Dirección de Mujer de la Secretaria de Desarrollo social comunitario, a través de su Directora Alejandra Quimbayo.

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Entidad	Alcaldía Mayor de Bogotá
Ruta de atención a violencias por prejuicio	La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y en ella la Dirección de DDHH cuenta con la ruta para la garantía de derechos de las personas de los sectores sociales LGBT: Ruta distrital de atención a víctimas de violencia a razón de su orientación sexual e identidad de género. Teléfono: 3004929263 Correo electrónico: casa.refugio.@gobiernobogota.gov.co
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	La ruta LGBT puede ser activada por cualquier entidad del distrito que trabaje en la garantía de DDHH y en la garantía de la Política Pública LGBT. De manera articulada, la ruta trabaja con las Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre otras.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2013 y se mantiene vigente a través de la acciones de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG-
Fuente normativa de las rutas:	No reporta información
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Dentro de las dependencias encargadas de dar atención al cumplimiento de la ruta LGBT están: La Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Gobierno - Dirección de DDHH-, Secretaría de la Mujer.

<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<p>Cualquier persona que, siendo víctima de violencia a razón de su orientación sexual, expresión o identidad de género, puede personalmente ponerse en contacto con la línea 3004929263 o escribir al correo electrónico: <a href="mailto:casa.refugio.@gobiernobogota.gov.co">casa.refugio.@gobiernobogota.gov.co</a> y exponer su caso. De igual manera cualquier persona podrá remitir directamente a las instalaciones de la dirección de DDHH a o a las personas que requieran de los servicios prestados por la ruta. Dentro de los criterios de acceso a ruta están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser mayor de edad (NNA responsabilidad del ICBF)</li> <li>• Que los hechos presentados obedezcan a situaciones de discriminación y/o violencia en razón de su orientación sexual o su identidad de género.</li> </ul> <p>La Ruta Distrital de Atención a Víctimas de Violencia en razón de su Orientación Sexual o Identidad de Género, presenta los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción del Caso</li> <li>• Atención inicial</li> <li>• Validación de criterios de acceso</li> <li>• Comité de estudio de caso</li> <li>• Otorgamiento de medidas</li> <li>• Seguimiento</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<p>Atenciones durante el cuatrienio desde enero 1 de 2020 hasta 30 de septiembre 2023: 443</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 160</li> <li>• 2021: 85</li> <li>• 2022: 138</li> <li>• 2023: 60</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 0</li> <li>• 2021: 2 (1 afrodescendiente, 1 indígena)</li> <li>• 2022: 6 (1 afrodescendiente, 5 indígenas)</li> <li>• 2023: 1 (1 afrodescendiente)</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos,</p>	<p>Colombianos: 304</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 159</li> <li>• 2021: 79</li> <li>• 2022: 40</li> </ul>

brasileños, otras nacionalidades  
¿cuáles?

- 2023: 26

Venezolanos: 9

- 2020: 1
- 2021: 4
- 2022: 3
- 2023: 1

**Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple**

Cognitiva: 12

- 2020: 1
- 2021: 1
- 2022: 1
- 2023: 9

Visual: 8

- 2020: 0
- 2021: 0
- 2022: 8
- 2023: 0

Física: 1

- 2020
- 2021
- 2022: 1
- 2023

Psicosocial múltiple: 2

- 2020: 0
- 2021: 2
- 2022: 0
- 2023: 0

Auditiva: 2

- 2020: 2
- 2021: 0
- 2022: 0
- 2023: 0

Sordoceguera: 0

<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b></p>	<p>Rural: 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 1</li> <li>• 2021: 2</li> <li>• 2022: 0</li> <li>• 2023: 0</li> </ul> <p>Urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 155</li> <li>• 2021: 75</li> <li>• 2022: 138</li> <li>• 2023: 60</li> </ul>
<p><b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>Cada secretaría de la administración actual cuenta con una ruta de atención diferencial para las personas de los sectores sociales LGBT.</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>MESA DE CASOS URGENTES: Es un espacio interinstitucional donde se hace seguimiento a los casos reportados por otras entidades o mecanismos de participación y para garantizar los derechos de las personas LGBT.</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>La MESA DE CASOS URGENTES es liderada por la Secretaría de Integración Social y en ella por la Dirección de Diversidad Sexual y de Géneros. La persona respondiente es el profesional especializado: DAVID ALONZO - Actual de director de Diversidad Sexual y de Género.</p>

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Entidad	Alcaldía de Pereira
Ruta de atención a violencias por prejuicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia Intrafamiliar</li> <li>• Violencia Física</li> <li>• Acoso escolar</li> <li>• Acoso Laboral</li> <li>• Violencia sexual</li> <li>• Violencia policial</li> </ul>
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Comisarías de familia, Policía Nacional, inspecciones, corregidurías, ICBF, EAPB, IPS, ESE, Fiscalías, URI, Defensoría del Pueblo, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, CAIVAS, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Trabajo, Procuraduría
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	Las dispuestas para cada caso según la norma.
Fuente normativa de las rutas:	No está creada formalmente ya que se han adaptado las rutas existentes a nivel nacional y consagradas en la norma en lo relacionado a vulneración de derechos humanos.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia intrafamiliar: Comisarías de familia, Policía Nacional, inspecciones, corregidurías, ICBF.</li> <li>• Violencia física: EAPB, IPS, ESE, Fiscalías, URI, Policía Nacional, inspecciones, corregidurías, Defensoría del Pueblo.</li> <li>• Acoso escolar: Comisarías de familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Defensoría del Pueblo.</li> <li>• Violencia Sexual: EAPB, IPS, ESE, Fiscalía, URI, CAIVAS, Policía Nacional, Comisarías de familia, Defensoría del Pueblo</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoso Laboral: Fiscalía, URI, Ministerio del Trabajo. (A nivel interno: Comité de convivencia, procesos disciplinarios)</li> <li>• Abuso Policial: Fiscalía, URI, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, (A nivel interno: Unidades de Control Interno)</li> </ul>
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser víctima de violencias</li> <li>• Pertenecer a la población diversa por OSIG</li> <li>• Ser residente en Pereira</li> <li>• Que acuda o sea remitido al componente solicitando asesoría jurídica</li> <li>• Si es menor de edad y la violencia es por parte de su familia o acudientes se activa con acompañamiento de ICBF</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información

Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano	No reporta información
En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general	N/A
¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?	No reporta información
¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?	No
Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:	N/A

#### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Caquetá
Municipio	Florencia
Entidad	Alcaldía de Florencia
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta de atención a víctimas de violencia VBG - Denuncia no calles más
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía</li> <li>• Secretaría de Inclusión</li> </ul>

entidades encargadas de la activación?:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personería Municipal</li> <li>• Defensoría del Pueblo</li> <li>• Policía Nacional</li> <li>• Fiscalía General</li> <li>• Comisarías de familia</li> </ul>
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2020
Fuente normativa de las rutas:	Acuerdo 2020023 de 2020, Decreto 00530 de 2021
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Inclusión</li> <li>• Programa LGBTI</li> <li>• Oficina de Mujer y Género</li> </ul>
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	<p>La ruta se activa a través de la denuncia de la víctima de VBG ante la Fiscalía o en su defecto a las oficinas de la secretaria de inclusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paso 1: Denuncia</li> <li>• Paso 2: Recepción</li> <li>• Paso 3: Atención institucional y medidas de protección</li> <li>• Paso 4: Atención en servicios integrales y seguimiento</li> <li>• Paso 5: Atención del delito</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: Sin registro</li> <li>• 2021: Sin registro</li> <li>• 2022: 9 personas gays y 7 personas transgénero</li> <li>• 2023: 4 personas gays y 2 personas transgénero</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	<p>Indígenas: 14</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 5</li> <li>• 2021: 3</li> <li>• 2022: 4</li> <li>• 2023: 2</li> </ul> <p>Comunidades NARP: 6</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 2</li> <li>• 2021: 1</li> <li>• 2022: 3</li> <li>• 2023: 0</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	Todos los casos atendidos corresponden con personas colombianas
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	Discapacidad: 14 <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 4</li> <li>• 2021: 6</li> <li>• 2022: 3</li> <li>• 2023: 3</li> </ul>
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	Área rural: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 22</li> <li>• 2021: 35</li> <li>• 2022: 23</li> <li>• 2023: 14</li> </ul> Área urbana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 35</li> <li>• 2021: 40</li> <li>• 2022: 65</li> <li>• 2023: 28</li> </ul>
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	Ruta de atención a víctimas de violencia integral a todas las violencias y enfoques diferenciales

<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>La oferta institucional del programa LGBTI vive tus derechos vive la diversidad</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>Mesa municipal de participación de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del municipio de Florencia - mediante Decreto n°00159 del 26 de abril de 2022.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer acciones que mejoren la condición y posición de las personas OSIGD generando recomendaciones para que sean integradas a los diferentes instrumentos de planeación territorial</li> <li>• Coordinar y orientar la formulación implementación y seguimiento de la política pública municipal para la garantía de los derechos de personas OSIGD</li> <li>• Generar alertas sobre situaciones apremiantes para la garantía de derechos de las personas OSIGD</li> </ul> <p>Por decreto se sesionan 4 veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requiera dada la necesidad.</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA OSIGD: la Secretaría de Inclusión y Reconciliación social de la Alcaldía de Florencia</p>

**Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Entidad	Alcaldía de Pasto
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta de Atención para Personas Diversas por Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, Víctimas de Violencias Basadas en Género
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las	Instituciones prestadoras de servicios en Salud, Fiscalía, Policía, ICBF, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal. Identifican y Orientan: Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género; Instituciones Educativas;

entidades encargadas de la activación?:	Organizaciones Sociales que trabajan por la población LGBT-OSIEGD y la Mesa de Participación LGBT-OSIGD de Pasto
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2018
Fuente normativa de las rutas:	La Ruta de Atención ha tenido en cuenta la Ley 1482 y la normatividad nacional, entre ellas las Sentencias de la Corte Constitucional a favor de la protección de derechos de las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas - OSIGD. El documento no especifica puntualmente acerca de las normas consideradas para su formulación
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género - MOSIG
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	<p>La persona auto-reconocida como víctima de violencia por su Orientación Sexual o Identidad de Género Diversas, es atendida y orientada por la contratista Referente de la Población LGBT-OSIEG de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, quien evalúa el caso y con apoyo de la Dupla Naranja (equipo conformado por profesionales de la Psicología y el Derecho) hace la activación de la Ruta. Según la situación se remite a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades prestadoras de servicios en salud</li> <li>• Fiscalía, Inspección de Policía, Casa de Justicia</li> <li>• ICBF</li> <li>• Ministerio Público</li> </ul> <p>Los requisitos para la activación de la Ruta es que la persona se auto-reconozca como Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o con cualquier otra Orientación Sexual o Identidad de Género No Heteronormativa. La persona debe ser ciudadana colombiana o tener Permiso de Permanencia</p> <p>Una vez la persona ha vivido una situación de violencia por OSIGD, se dirige a la entidad correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud: En caso de sufrir violencia física, psicológica o sexual se acude a la entidad prestadora en salud para recibir atención de emergencia, sin importar si hay afiliación no al sistema de salud</li> <li>• Fiscalía: Se denuncia cualquier forma de violencia que haya sufrido la persona a razón de su OSIGD</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Policía: Recibe denuncias, previene y detiene cualquier tipo de agresión. También debe garantizar el cumplimiento de las medidas de protección ordenadas por otras autoridades.</li> <li>• ICBF: Inicia proceso de restablecimiento de derechos, cuando la víctima es una persona menor de edad</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No hay registro de la información diferenciada según Orientación Sexual e Identidad de Género de las Víctimas.
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No hay registro de la información diferenciada según pertenencia étnica
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No hay registro de la información diferenciada según nacionalidad
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No hay registro de la información diferenciada según discapacidad
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No hay registro de la información diferenciada según área de residencia

<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	Adicionalmente, a la existencia de la Ruta de Atención para personas con OSIGD Víctimas de Violencia Basada en Género, la Administración Municipal cuenta con la Ruta de Atención para casos de Violencia hacia Mujeres y Niñas.
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	Se toma como referencia Rutas del nivel nacional para atención de casos que requieren trámite desde el sector salud, como la reafirmación de género de personas Trans
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	No
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	N/A

#### **Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Entidad	Alcaldía de Barranquilla
Ruta de atención a violencias por prejuicio	La ruta de atención a personas víctimas de violencia por discriminación o prejuicios a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), es una ruta interna y una ruta móvil de la oficina de la mujer, equidad y género del distrito, donde se aborda el caso con profesionales en derecho y psicología, con el fin de conocimiento del caso e intervención en crisis de la víctima, lo anterior con enfoque y perspectiva de género, posteriormente se articula con las comisarias, fiscalía, personería, policía, defensoría, ICBF, dependiendo las necesidades que surjan de la información.



<p>Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:</p>	<p>Desde la alcaldía, la entidad encargada de la activación de rutas es la oficina de la mujer, equidad y género del distrito de Barranquilla, la cual articula bajo los principios de coordinación, interinstitucionalidad y defensa de los derechos humanos con las comisarias, fiscalías, defensoría, procuraduría, ICBF, medicina legal, inspección de policía, policía, personería y entidades promotoras de salud, así mismo el Distrito cuenta con un enlace de la población LGTBI inscrita a la oficina de Seguridad y convivencia, quien se encarga en coordinación con la oficina de la mujer de dinamizar la ruta de atención y hacer seguimiento a los casos de violencia por prejuicios.</p>
<p>Fecha de creación de la ruta y vigencia:</p>	<p>Desde la creación de la oficina de la mujer mediante el decreto 0941 del 2016, hemos venido construyendo una ruta de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, así mismo y atendiendo las necesidades y realidades histórica - social de la diversidad sexual, hemos venido construyendo una ruta de atención a personas de la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), que resulten víctimas de discriminación o por prejuicios y en el año 2021 a través del acto administrativo 0155 de 2021 participamos del mecanismo articulador del comité intersectorial distrital para la prevención de la violencia por razones de sexo y género.</p>
<p>Fuente normativa de las rutas:</p>	<p>Decreto 0941 del 2016 mediante la cual se crea la oficina de la mujer, equidad y género del distrito, ley 1257 del 2008 mediante la cual se crea la sensibilización, medida de protección, a las mujeres víctimas de violencia basada en género, ley 2126 de 2021 por medio de la cual le otorga otras facultades a la comisaria de familia y adopta principios de enfoque diferencial y no discriminación, resolución 0048 de 2023 se crea la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) de la Vicepresidencia de la República, decreto 0155 de 2021 crea el mecanismo articulador del comité intersectorial distrital para la prevención de la violencia por razones de sexo y género y las diferentes sentencias de la corte constitucional y corte suprema de justicia, relacionado con la protección de los derechos de la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)</p>
<p>¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:</p>	<p>Oficina de la mujer, equidad y género del distrito de Barranquilla</p>

¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?

La ruta se activa después de escuchar al usuario, o al escuchar la denuncia del familiar de la víctima, cuya entrevista es ajustada al protocolo de atención por dupla de profesionales, con enfoque de derechos humanos, enfoque de perspectiva de género, enfoque diferencial y no discriminación. De acuerdo con la información obtenida se articula inmediatamente con la entidad que de acuerdo a las competencias es la autoridad correspondiente para iniciar acciones y toma de decisiones frente a la afectación del bien jurídico tutelado.

Requisitos:

- Que la víctima nos de información de los hechos, previo consentimiento informado del usuario.
- Que existan unos hechos donde se pueda evidenciar discriminación en razón de diversidad sexual y/o identidad de género.
- Aportar evidencias o elementos que contengan información de los hechos relacionados (si los tienen)
- Disponibilidad para acudir a las entidades con las cuales sea necesario articular, dependiendo la necesidad y atención del caso.
- Que el usuario o víctima nos ponga a disposición de manera presencial o virtual una información en contexto de su caso, autorización para articular y activar rutas con otras entidades o instituciones con el fin de restablecimiento de derechos.
- Que la información en contexto nos arroje, aunque sea de manera sumaria que existe una violencia en razón de discriminación por pertenecer a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas).

La ruta de atención se ajusta al mecanismo articulador del decreto 0155 del 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERSECTORIAL DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, LA ATENCIÓN, LA PROTECCIÓN Y ACCESO A JUSTICIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE ESTAS VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL MECANISMO ARTICULADOR ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1710 DE 2020”.

Por lo anterior, el paso a paso es el siguiente:

- conocimiento del caso.
- Entrevista de la víctima o usuario
- consentimiento informado
- articulación interna con los profesionales de la oficina de la mujer

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• articulación interinstitucional con las diferentes entidad y autoridades, de acuerdo con la situación del caso, a la edad de la víctima y a la población que pertenezca</li> <li>• acompañamiento, asesoría, orientación a la víctima y sus familiares</li> <li>• seguimiento al caso</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2022: 14 personas hacen parte de la población LGBTI.</li> <li>• 2023: 5 personas hacen parte de la población LGBTI.</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021 se atendieron 155 afrocolombianos, 7 indígenas, 1 palenquero y 0 raizales y room.</li> <li>• 2022 se atendieron 19 afrocolombianos, 1 indígenas, 2 palenquero, 0 raizales y room</li> <li>• 2023 hasta el mes de septiembre se han atendido 7 afrocolombianos, 6 indígenas, 0 palenqueros y 0 raizales y room</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información de personas LGBTI discriminada por nacionalidad
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información de personas LGBTI discriminado por tipos de discapacidad.
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información de personas LGBTI discriminado por área de residencia
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias</b>	Actualmente la oficina de la mujer, equidad y género del distrito de Barranquilla, cuenta con una ruta general de atención para víctimas de violencia por razones de género, las cuales

<p><b>hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>hemos ajustado al mecanismo articulador del decreto 0155 del 2021, con el fin de una atención especializada a la población lgbtiq+ y es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del caso.</li> <li>• Entrevista de la víctima o usuario</li> <li>• Consentimiento informado</li> <li>• Articulación interna con los profesionales de la oficina de la mujer</li> <li>• Articulación interinstitucional con las diferentes entidad y autoridades, de acuerdo a la situación del caso, a la edad de la víctima y a la población que pertenezca</li> <li>• Acompañamiento, asesoría, orientación a la víctima y sus familiares</li> <li>• Seguimiento al caso</li> </ul> <p>Lo anterior, se desarrolla con enfoques diferenciales que nos indica que es imperativo brindar un tratamiento diferencial que permita garantizar efectivamente los derechos de las personas, atendiendo a sus características y necesidades específicas, así mismo ha supuesto la implementación de afirmaciones a favor de poblaciones discriminadas.</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>La ruta ejecutada por la oficina de la mujer, equidad y género del distrito de Barranquilla, es un proceso de atención, que para efectos de atención específica a la población LGBTI se ha fortalecido con el enfoque diferencial, clasificándolo según al grupo poblacional al que se dirigen y en cada grupo se pueden identificar factores de vulnerabilidad específicos, como por ejemplo situaciones, características o condiciones determinadas que lo sitúan en estado de vulnerabilidad, por barrera en el ejercicio igualitario de los derechos o en aquellos donde imperan patrones culturales y prejuicios determinados, así mismo cuando existe un mayor riesgo en enfrentar discriminación, exclusión y violencia una vez presentada la demanda o la queja.</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>El Comité Intersectorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la prevención de las violencias por razones de sexo y género y la atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas de estas formas de violencia, estará conformado por las personas delegadas de carácter técnico de las siguientes dependencias o entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>• La Secretaría Distrital de Gobierno quien designará a la comisaria de familia que integrará este comité.</li> <li>• La Secretaría Distrital de Educación.</li> <li>• La Dirección Territorial de Trabajo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina de la Mujer y Equidad de Género.</li> <li>• El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.</li> <li>• La Fiscalía General de la Nación.</li> <li>• El Consejo Seccional de la Judicatura quien designará al juez de familia de esta jurisdicción.</li> <li>• El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte.</li> <li>• La Policía Nacional (SIJIN, DIJIN, Policía de Infancia y Adolescencia).</li> <li>• El Cuerpo Técnico de Investigación CTI.</li> <li>• La Red Pública Distrital y / o su operador.</li> <li>• Migración Colombia.</li> <li>• La Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• La Defensoría del Pueblo.</li> <li>• La Secretaría de Comunicaciones.</li> <li>• La Asociación Colombiana de Psiquiatría, el Colegio Colombiano de Psicólogos, la Sociedad Colombiana de Pediatría que tenga presencia en el territorio.</li> </ul>
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	Desde la oficina de la mujer, equidad y género del distrito de Barranquilla, la jefe del despacho Helda Marino Mendoza y un representante por cada entidad que hace parte del comité.

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Entidad	Alcaldía de Villavicencio
Ruta de atención a violencias por prejuicio	Ruta para la atención de violencias a personas OSIGD
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	secretaria de la mujer, Defensoría, Procuraduría y Fiscalía.
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2020

<p>Fuente normativa de las rutas: ¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:</p>	<p>Acuerdo 410 de 2020 a través de la meta 281 se implementa secretaria de Gestión Social y participación ciudadana dependencia Grupos especiales</p>
<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por medio de oficio</li> <li>• Solicitud de parte afectada</li> </ul> <p>Es un instrumento de acción tanto para la sociedad civil, a la hora de exigir sus derechos, como para las autoridades y la institucionalidad, en el momento de otorgar protección a los ciudadanos, especialmente a las personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer paso es indicar a que entidades se pueden acudir.</li> <li>• Segundo paso es identificar el tipo de atenciones que se ofrecen</li> <li>• Interinstitucionales: las cuales permitente a través de un grupo de profesionales de diferentes disciplinas proponen una intervención apropiada en la violencia por perjuicio.</li> <li>• Secuenciales: son las que permiten desde la prevención y atención, proponer e implementar estrategias de reducción de los daños generados por el hecho violento.</li> <li>• Preventiva: Logra identificar y neutralizar acciones o procesos que puedan ser perjudiciales para las personas OSIGD, a partir de acciones y programas de trabajo municipal.</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2022: 3 (2 mujeres trans, 1 persona gay)</li> <li>• 2023: 9 (7 Gays 2 lesbianas)</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<p>No reporta información</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos,</p>	<p>No reporta información</p>

venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	Capacitaciones en abordaje a población OSIGD y terminología LGTBI
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	Existe la mesa participativa LGTBI integrada por representantes de la población por orientación sexual y representantes de la institucionalidad, se realiza una sesión cada 3 meses al mes.
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	La secretaria técnica de la mesa participativa es la Secretaria de gestión social, cuando no está presente, delega al profesional a cargo del programa OSIGD

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	Alcaldía de Bucaramanga
Ruta de atención a violencias por prejuicio	El programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga cuenta con una dupla psicosocial y jurídica para la atención a los distintos hechos de violencia por prejuicio en contra de las personas sexualmente diversas de la ciudad. Esta dupla se encarga de la activación de la ruta dependiendo de la especificidad del caso y de las necesidades inmediatas de las víctimas. Una vez hecha la remisión con la entidad correspondiente, esta dupla realiza seguimiento a los casos para garantizar la atención oportuna, efectiva y humanizada.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVACIÓN GENERAL: Programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ</li> <li>• RUTA SALUD: IPS u Hospital más cercano (atención por urgencias)</li> <li>• RUTA PROTECCIÓN: Comisaría de familia o ICBF en caso de violencia contra NNA (medidas de protección)</li> <li>• RUTA JUSTICIA: Fiscalía</li> <li>• CÓDIGO DE POLICÍA: Cumplimiento de las medidas de protección</li> <li>• MINISTERIO PÚBLICO: Fallos en la ruta</li> </ul>
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2022
Fuente normativa de las rutas:	Decreto 0373 del 10 de septiembre de 2020, por medio del cual se crea el Comité Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo o género en el municipio de Bucaramanga.
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVACIÓN GENERAL: Programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ</li> <li>• RUTA SALUD: IPS u Hospital más cercano (atención por urgencias)</li> <li>• RUTA PROTECCIÓN: Comisaría de familia o ICBF en caso de violencia contra NNA (medidas de protección)</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUTA JUSTICIA: Fiscalía</li> <li>• CÓDIGO DE POLICÍA: Cumplimiento de las medidas de protección</li> <li>• MINISTERIO PÚBLICO: Fallos en la ruta</li> </ul>
<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La víctima debe comunicarse a través de la línea (607) 6351897 o acercarse al Centro Integral de la Mujer para la activación a través del programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ o dirigirse directamente a alguna de las entidades que hacen parte de la ruta según la infografía que tiene a disposición el programa.</li> <li>• El único requisito para la activación por medio del programa es que la persona se reconozca como LGBTIQ, como víctima y que viva en Bucaramanga.</li> <li>• La ruta busca garantizar la protección de los derechos humanos de las personas que hayan sido víctimas de hechos de violencia por prejuicio o violencia basada en género, a través de la estabilización emocional, la atención en crisis, los primeros auxilios psicológicos y el acceso a la justicia para el restablecimiento de sus derechos.</li> <li>• El programa integra el Comité Articulador al cual se llevan los casos prioritarios y/o urgentes con el propósito de dar una respuesta y solución oportuna dependiendo con la necesidad.</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<p>Los casos que se relacionan a continuación corresponden exclusivamente a las atenciones brindadas desde el programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: Orientación sexual (Lesbianas 5, Gays 10, Bisexuales 4, Heterosexuales 2) Identidad de género (Cisgénero 18, Transgénero 3)</li> <li>• 2022: Orientación sexual (Lesbianas 11, Gays 32, Bisexuales 15, Pansexual 2, Heterosexuales 10) Identidad de género (Cisgénero 52, Transgénero 14, Queer 3)</li> <li>• 2023: Orientación sexual (Lesbianas 5, Gays 19, Bisexuales 10, Pansexuales 5, Heterosexuales 7) Identidad de género (Cisgénero 34, Transgénero 13, Queer 2)</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas,</p>	<p>No reporta información</p>

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?</p>	<p>Los casos que se relacionan a continuación corresponden exclusivamente a las atenciones brindadas desde el programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga:</p> <p>Colombianos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: 16</li> <li>• 2022: 60</li> <li>• 2023: 43</li> </ul> <p>Venezolanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: 5</li> <li>• 2022: 10</li> <li>• 2023: 6</li> </ul>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b></p>	<p>No reporta información</p>
<p><b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b></p>	<p>Los casos que se relacionan a continuación corresponden exclusivamente a las atenciones brindadas desde el programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ de la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga:</p> <p>Urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: 21</li> <li>• 2022: 67</li> <li>• 2023: 46</li> </ul> <p>Rural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2021: 0</li> <li>• 2022: 3</li> <li>• 2023: 3</li> </ul>

<p><b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>No reporta información</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>Conformación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde o alcaldesa de Bucaramanga o su delegado(a)</li> <li>• Secretario(a) de Interior</li> <li>• Secretario(a) de Salud</li> <li>• Secretario (a) de Educación</li> <li>• Secretario (a) de Desarrollo Social</li> <li>• Oficina para la Mujer y la Equidad de Género</li> <li>• Representante de las Comisarias de Familia de Bucaramanga</li> <li>• Gerente de la ESE ISABU o su delegado (a)</li> <li>• Director (a) seccional de la Fiscalía General de la Nación o su delegado (a).</li> <li>• Director (a) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Bucaramanga o su delegado (a).</li> <li>• Presidente(a) del Tribunal Superior de Bucaramanga o su delegado(a).</li> <li>• Director(a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o su delegado (a), quien podrá invitar a las direcciones de los Centros Zonales presentes en el Municipio.</li> <li>• Comandante de la Policía de Bucaramanga o su delegado (a), quien podrá invitar a los delegados (as) de mujer y género y de Infancia y adolescencia.</li> <li>• Director (a) de SENA Regional Santander o su delegado (a).</li> <li>• Director (a) del Ministerio de Trabajo Territorial Santander o su delegado (a).</li> <li>• Delegado(a) del Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género del municipio de Bucaramanga</li> <li>• Delegado (a) de Consejo Municipal de Juventud</li> </ul>

- Delegado (a) de instancia de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes
- Delegado (a) de Mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar
- Delegado del Comité Técnico de LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Invitados permanentes:

- Defensor (a) del Pueblo Regional Santander o su delegado (a), quien podrá invitar a responsables de mujer y género, infancia, juventud y adulto mayor.
- Procurador (a) Provincial de Bucaramanga o su delegado (a)
- Procurador (a) Judicial de Defensa de Derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres o su delegado (a).
- Personero (a) Municipal de Bucaramanga o su delegado (a).

Invitados ocasionales:

- Alcaldes (as) Municipales o sus delegados (as).
- Otras entidades públicas y/o privadas que se consideren necesarias para el desarrollo de los temas que trate el Comité, como la Red de Universidades Municipal, gremios empresariales, entre otros.
- Representante y/o delegado (a) del Consejo Consultivo Departamental de Mujer y Género
- Coordinador (a) del Consejo Municipal de Política Social
- Director (a) de Migración Colombia Regional Oriente o su delegado(a).

Funciones:

- Fijar lineamientos, desarrollar planes de acción y estrategias para la prevención, detección, atención, protección, erradicación de las distintas formas de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas y personas sobrevivientes de violencia por razones de sexo o género del Municipio de Bucaramanga, previniendo la revictimización, impunidad y superación de las barreras de acceso a los servicios del Estado.
- Unificar y actualizar criterios conceptuales, normativos, políticos y metodológicos para el desarrollo de estrategias que motiven una transformación cultural de los factores generadores de las diferentes formas de violencia por razones de sexo o género.
- Articular acciones de las diferentes instituciones de orden municipal, departamental y nacional, que tienen competencias en la prevención, detección, atención,

	<p>protección, erradicación de las diferentes formas de violencia por razones de sexo o género, con el fin de facilitar la identificación, atención y seguimiento al restablecimiento de derechos de las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar espacios que permitan a través del diálogo, el fortalecimiento de los diferentes sistemas de información y facilitar la consolidación de diagnósticos.</li> <li>• Por espacio no se pueden agregar más. Favor consultar el decreto 0374 del 10 de septiembre de 2020.</li> </ul> <p>Sesiones: Ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>Laura Nicolle Ardila Blanco, coordinadora programa Mujer y Equidad de Género Iván Darío Prada Serrano, coordinador programa Diversidad Sexual y Población LGBTIQ Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldía de Bucaramanga</p>

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Casanare
Municipio	Yopal
Entidad	Alcaldía de Yopal
Ruta de atención a violencias por prejuicio	RUTA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) EN YOPAL
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Cualquier entidad pública tiene la responsabilidad de activarla en caso de tener conocimiento de la situación presentada, en el caso de no conocer su activación, se procederá a remitirla al programa OSIGD de Yopal
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	28 de junio del 2023 y no se estipula vigencia
Fuente normativa de las rutas:	No se ha creado bajo norma específica, fue creada desde el sector social e institucional de la Mesa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género. Se está estudiando la posibilidad de dejar el proyecto de acuerdo para su adopción por parte del Concejo Municipal de Yopal.

<p>¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría Municipal de Salud.</p>
<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<p>Colocar en conocimiento al programa OSIGD para activar la ruta a través de las entidades de justicia y de atención en salud dependiendo la situación presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debes buscar que el Estado garantice tus derechos ciudadanos y prevenga la violación de estos.</li> <li>• Acércate a una de las instituciones responsables de garantizar tus derechos y denuncia el hecho del que fuiste víctima de manera inmediata.</li> <li>• En lo posible, trata de identificar con claridad los hechos ocurridos, los actores violentos y las acciones emprendidas contra ti, para que pongas esa información en conocimiento de las autoridades competentes y esas herramientas faciliten su investigación.</li> <li>• También puedes hacer las denuncias vía telefónica o a través de los correos electrónicos de las entidades responsables de tu protección dando toda la información posible.</li> <li>• Cuando entables la denuncia telefónica, escrita presencial o virtual deja constancia a los actores del Estado de tus datos para que puedan iniciar el proceso de investigación y reparar tus derechos.</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<p>Año 2023: 9</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<p>No se registra información</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos,</p>	<p>2023 - Un (1) presunto caso de desplazamiento por orientación sexual de un joven desde Barinas, Venezuela hasta Yopal.</p>

brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No se registra información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	Todos los casos atendidos en el 2023 son del casco urbano
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	Se utiliza también la ruta del mecanismo articulador de violencias por razón de género a nivel municipal.
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	No se reporta información
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	<p>ARTÍCULO 1º ADOPCIÓN. Adóptese la MESA MUNICIPAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE YOPAL como un mecanismo de coordinación interinstitucional e intersectorial que permitirá el desarrollo técnico del Consejo de Política Social para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas que beneficien a la población de los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal.</p> <p>ARTÍCULO 2º OBJETIVO GENERAL. La Mesa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género de Yopal, tendrá como objetivo principal aunar esfuerzos para la coordinación, asesoría y concertación de acciones encaminadas a promover y proteger el goce efectivo de derechos y la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias de la población</p>

perteneciente a los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Mesa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género de Yopal, tendrá como objetivos específicos:

- Articular con las diferentes instituciones públicas y privadas y sectores sociales que hacen presencia en el municipio de Yopal y en el Departamento de Casanare, el desarrollo de acciones para promover el goce efectivo de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal.
- Analizar y dar el trámite correspondiente a los casos de vulneración de derechos en el municipio en razón de la orientación sexual e identidades y expresiones de género diversas de Yopal.
- Promover la participación de las organizaciones sociales que promocionan los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal en los escenarios de memoria y reconciliación para la construcción de paz territorial.
- Fomentar la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual en las políticas, planes y proyectos que promueva la Alcaldía y la Gobernación para garantizar el ejercicio de derechos humanos en el territorio.
- Implementar mecanismos que permitan el fortalecimiento, la colaboración, cooperación y coordinación entre las entidades a nivel nacional y territorial, las organizaciones sociales y los organismos internacionales de cooperación, en la contribución al desarrollo de la nación en el marco del logro de los objetivos del desarrollo sostenible.
- Servir como escenario de gestión para la territorialización de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal.

ARTÍCULO 4º FUNCIONES. La Mesa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género de Yopal tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Servir como instancia de desarrollo técnico del Consejo de Política Social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos enfocados a la promoción y



	<p>prevención de la discriminación de la población en razón de su orientación sexual e identidades y expresiones de género diversas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar recomendaciones, sugerencias y propuestas de investigación social poblacional a las entidades del orden central y descentralizado de la administración municipal, que beneficien a la población perteneciente a los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de Yopal.</li> <li>• Visibilizar las principales problemáticas, prácticas y actos que afecten el ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas.</li> </ul>
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	Alcaldía de Yopal, Secretaría de Desarrollo Social, referente del programa OSIGD Fabian Josué Meridiano Mejía profesional contratado

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Boyacá
Municipio	Villa de Leyva
Entidad	Alcaldía de Villa de Leyva
Ruta de atención a violencias por prejuicio	No cuenta con una ruta especial para atención de violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	N/A
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	N/A
Fuente normativa de las rutas:	
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Policía (SIJIN-CTI) ESE Hospital San Francisco, Fiscalía. Comisaría de Familia

¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	N/A
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de</b>	<p>Política Pública Mujer Equidad y Género 2021-2029 Acuerdo 005 de 2021.</p> <p>La ruta por violencia se activa cuando una persona, generalmente una víctima o un tercero que conoce la situación, informa un caso de violencia a la entidad o institución correspondiente. Esto puede hacerse a través de una denuncia formal, una llamada</p>

### **atención a casos de violencias a población en general**

telefónica a una línea de ayuda, una visita a una comisaría de familia, un centro de atención a víctimas, o a través de profesionales de la salud, educadores, trabajadores sociales, entre otros.

Requisitos y Criterios Comunes para Recibir Atención por la Ruta de Violencia:

- Existencia de un incidente de violencia
- Evaluación de riesgo
- Cooperación de la víctima
- Identificación y documentación
- Pruebas
- Evaluación de necesidades

La ruta comienza cuando se identifica un incidente de violencia. Esto puede ocurrir a través de la denuncia de la víctima, un tercero que haya presenciado la violencia, profesionales de la salud, educadores, trabajadores sociales, entre otros.

Paso 2: Evaluación Inicial y Atención de Emergencia. La víctima recibe atención de emergencia si es necesario. Esto puede incluir atención médica, asistencia legal inmediata o refugio seguro en casos de violencia doméstica.

Paso 3: Registro y Documentación. Se realiza un registro detallado del incidente, que incluye la identificación de la víctima, fecha, hora, lugar y descripción de la violencia.

Paso 4: Evaluación de Riesgo. Los profesionales de atención evalúan el nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima y toman medidas para garantizar su seguridad, que pueden incluir órdenes de alejamiento o medidas de protección.

Paso 5: Asesoramiento y Apoyo Psicológico. La víctima recibe apoyo psicológico y asesoramiento para ayudarla a lidiar con las consecuencias emocionales de la violencia.

Paso 6: Asesoramiento Legal. La víctima recibe asesoramiento legal si es necesario, especialmente en casos de violencia de género o abuso infantil.

Paso 7: Coordinación de Servicios. Los profesionales de atención coordinan servicios para la víctima, que pueden incluir atención médica, terapia, asesoramiento legal, asistencia social y servicios de refugio si es necesario.

Paso 8: Seguimiento y Monitoreo. La víctima recibe un seguimiento continuo para garantizar su bienestar y evaluar su progreso.

Paso 9: Intervención Legal. En casos de violencia grave, se toman medidas legales, como la presentación de denuncias penales y el enjuiciamiento de los agresores.

	<p>Paso 10: Prevención y Sensibilización. Se realizan esfuerzos de prevención y sensibilización para abordar las causas subyacentes de la violencia y promover una sociedad más segura.</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>Política Pública, LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) Acuerdo 011/2020</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las condiciones para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) y con orientaciones sexuales diversas que habitan en el municipio.</li> <li>• Implementar acciones que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias en todos los ámbitos institucionales del municipio para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad.</li> <li>• Garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales a todos los ciudadanos en condición de igualdad y no discriminación con prioridad a comunidad LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)</li> </ul> <p>Actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Secretaria de Desarrollo Social y Comunitaria</li> <li>• Sec. de Gobierno, Seguridad y Convivencia</li> <li>• Secretaria de Educación</li> <li>• Comisaria de Familia</li> <li>• Secretaría Técnica y S. Desarrollo</li> <li>• Personero</li> <li>• Gerente ESE</li> <li>• Colegio Luis Carlos Galán</li> <li>• Técnica Y Académica Antonio Nariño</li> <li>• Técnica Industrial Ricaurte</li> <li>• Colegio Gimnasio Moderno Santa María de Leyva</li> <li>• Colegio Santo Domingo</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio Dulce Corazón De María</li> <li>• Colegio Nueva Era</li> <li>• Un representante de la Policía Nacional</li> <li>• Un delegado de la fiscalía general de la Nación</li> <li>• Un representante de las organizaciones Sociales</li> <li>• Rep. comunidad LGTBI+</li> <li>• Gestora Social</li> </ul> <p>Periodicidad de las reuniones: cada 3 meses se celebra un comité Mujer, Equidad y Género- Población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas).</p>
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	<p>Entidad: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario          Persona encargada de esta mesa o comité: Eva Lucía Neira Rodríguez (Psicóloga)</p>

### Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)

Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Entidad	Alcaldía de Cartagena
Ruta de atención a violencias por prejuicio	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (SPDS)
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	2022
Fuente normativa de las rutas:	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL UNIFICADO
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Policía Nacional de Colombia Fiscalía General de la Nación Defensoría del Pueblo

	<p>Personería Distrital de Cartagena</p> <p><b>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</b></p> <p>La ruta se activa a solicitud de la persona afectada y se canaliza a la entidad respectiva según competencias. No existen criterios y/o requisitos, se activa según la solicitud.</p>
<p>¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?</p>	<p>El Programa de asuntos para la Diversidad Sexual busca la generación de condiciones para la exigibilidad y ejercicio de derechos desarrollando capacidades para la inclusión social, la autonomía de las personas y el mejoramiento en su calidad de vida, mediante la oferta de servicios relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo psico-social y jurídico a personas con orientación sexual e identidades de género diversas, familiares y redes sociales de apoyo.</li> <li>• Canalización a la oferta institucional de las diferentes dependencias del Distrito.</li> <li>• Recepción de quejas y denuncias sobre vulneración de derechos humanos.</li> <li>• Acompañamiento y seguimiento ante las autoridades pertinentes para la protección, goce y disfrute de derechos.</li> <li>• Educación sobre derechos.</li> <li>• Formación para la participación ciudadana.</li> <li>• Articulación permanente con La Mesa de Diversidad Sexual de Cartagena de Indias, Organizaciones y Colectivos con trabajo en Diversidad Sexual del Distrito.</li> </ul> <p>Ruta de atención psicosocial</p> <p>En respuesta a la oferta de servicio relacionada con Apoyo psicosocial y Jurídico, el presente protocolo plantea la ruta de atención psicosocial específica para los casos presentados en la Unidad de diversidad sexual.</p> <p>Objetivo de la Atención</p> <p>Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a las personas LGTBIQ+ y sus familias, para la promoción de la inclusión social, la autonomía y el mejoramiento de su calidad de vida.</p>

	<p>Persona usuaria de la atención Psicosocial.</p> <p>Hombres gay, mujeres lesbianas, personas bisexuales, personas queer, personas intersexuales y personas no binarias.</p> <p>Enfoque de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque Diferencial.</li> <li>• Enfoque de Derechos.</li> </ul> <p>Profesionales a Cargo de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Psicología.</li> <li>• Profesional en Derecho.</li> <li>• Profesional en Trabajo Social.</li> </ul> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de atención General</li> <li>• Ficha de atención al usuario (FUA)</li> <li>• Formato de remisión de casos</li> <li>• Formato de seguimiento a casos</li> </ul>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género</p>	<p>No reporta información</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom</p>	<p>No reporta información</p>
<p>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos,</p>	<p>No reporta información</p>

brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	N/A
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	No reporta información
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	Mesa de Casos Urgentes, para hacer seguimiento a casos de vulneración de derechos de personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). La conforman: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Defensoría Regional del Pueblo, Personería Distrital de Cartagena.
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana secretariadelinterior@cartagena.gov.co



**Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Guainía
Municipio	Inírida
Entidad	Alcaldía de Inírida
Ruta de atención a violencias por prejuicio	La administración no cuenta con una ruta, por falta de Quorum de la mesa de participación de participación LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) Municipal.
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	N/A
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	N/A
Fuente normativa de las rutas:	N/A
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	Del conocimiento debe ser: la personería jurídica, la Defensoría del pueblo, la comisaria de familia, la policía Nacional, la Fiscalía y centros de salud.
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	N/A
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información

Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	Ruta Médico Legal(hospital), Ruta Medica para Mujeres Trans (Defensoría del pueblo) y Ruta Medica para Hombres trans (Defensoría del pueblo)
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b>	oferta institucional del programa equidad para la Mujer para la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas), es un programa social de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, lo cual atiende a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) con las conmemoraciones, actividades de inclusión a la comunidad diversa de genero sexual, apoyo desde la administración esta población.
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la</b>	hay una mesa de participación LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) Municipal, quien se encarga de los casos de violencias por perjuicio y entre otras acciones que genera discriminaciones a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en el Municipio de Inírida.

<b>población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	representantes de la mesa de participación LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) Municipal: Gilber Rodriguez Muñoz Conny Electra De Los Rios Jhon Alexander Aponte Saenz Shirley Viviana Dulcey Hernandez Cristian Karoll Pereira Restrepo Pablo Alberto Peña Beltran Arnovis Jose Payare Gomez

#### **Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Putumayo
Municipio	Mocoa
Entidad	Alcaldía de Mocoa
Ruta de atención a violencias por prejuicio	No cuenta con una ruta especial para la atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	N/A
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	N/A
Fuente normativa de las rutas:	N/A
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	N/A
¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	N/A

Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	No reporta información
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	No reporta información
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas que residen en el área rural y el casco urbano</b>	No reporta información
<b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b>	RUTA DE ATENCION VIOLENCIA BASADA EN GENERO
<b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de</b>	No reporta información

<b>atención específica a la población LGBTI?</b>	
<b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b>	REALIZAR COMITE DE LGTBIQ+, COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS, EJERCITO NACIONAL, REPRESENTANTE DE LESBIANAS, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS GAYS, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS TRANSGENERISTAS, TRANSEXUALES, TRAVESTIS, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, GESTORA SOCIAL O DELEGADO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ICBF, SENA, REPRESENTANTE CONCEJO MUNICIPAL CADA 3 MESES
<b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOYA- NIT: 800102891-6 - MARTHA LOPEZ -CRISTIAN MOLINA

#### **Rutas de atención a violencias por prejuicio contra personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)**

Departamento	Arauca
Municipio	Arauca
Entidad	Alcaldía de Arauca
Ruta de atención a violencias por prejuicio	No se cuenta con ruta específica para población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)
Para la implementación de las rutas en mención ¿Cuáles son las entidades encargadas de la activación?:	N/A
Fecha de creación de la ruta y vigencia:	N/A
Fuente normativa de las rutas:	N/A
¿Cuál es la dependencia o dependencias encargadas de dichas atenciones?:	N/A

¿Cómo se activa la ruta y cuáles son los requisitos y criterios para recibir atención por la ruta?	N/A
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por año y por orientación sexual e identidad de género	<p>Evento 875 violencia por orientación sexual e identidad de género Reportados al sector salud mediante el SIVIGILA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 15 Eventos – Homosexual: 7 / Bisexual: 6 / Asexual: 2</li> <li>• 2021: 14 Eventos – Homosexual: 5 / Bisexual: 9 / Asexual: 0</li> <li>• 2022: 14 Eventos – Homosexual: 5 / Bisexual: 6 / Asexual: 3</li> <li>• 2023: 20 Eventos – Homosexual: 9 / Bisexual: 8 / Asexual: 3</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciados por pertenencia étnica: Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o Rrom	<p>Evento 875 violencia por pertenencia étnica, negros, afros, raizales, palenqueros Reportados al sector salud mediante el SIVIGILA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 15 Eventos en total – Indígena: 1 / Otro grupo poblacional: 14</li> <li>• 2021: 14 Eventos en total - Otro grupo poblacional: 14</li> <li>• 2022: 14 Eventos en total – Palenquero: 1 / Otro grupo poblacional: 13</li> <li>• 2023: 20 Eventos en total – Indígena: 3 / Otro grupo poblacional: 17</li> </ul>
Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por nacionalidad: colombianos, venezolanos, ecuatorianos, brasileños, otras nacionalidades ¿cuáles?	<p>2020: colombianos 10 / venezolanos 5 –</p> <p>2021: colombianos: 6 / venezolanos : 8</p> <p>2022: colombianos: 8 / venezolanos : 6</p> <p>2023: colombianos : 16 / venezolanos: 4</p>
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por personas con discapacidad: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple</b>	<p>Evento 875 violencia en condición de discapacidad Reportados al sector salud mediante el SIVIGILA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 0 Eventos en total</li> <li>• 2021: 0 Eventos en total</li> <li>• 2022: 0 Eventos en total</li> <li>• 2023: 0 Eventos en total</li> </ul>
<b>Número de casos atendidos en el 2020 - 2023, diferenciado por</b>	<p>Evento 875 violencia conforme a la zona Reportados al sector salud mediante el SIVIGILA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2020: 15 Eventos en total – Urbano: 9 / Rural: 4 / Rural Disperso: 2</li> <li>• 2021: 14 Eventos en total – Urbano: 14 / Rural: 0 / Rural Disperso: 0</li> </ul>

<p><b>personas que residen en el área rural y el casco urbano</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2022: 14 Eventos en total – Urbano: 14 / Rural: 0 / Rural Disperso: 0</li> <li>• 2023: 20 Eventos en total – Urbano: 17 / Rural: 2 / Rural Disperso: 0</li> </ul>
<p><b>En caso de no contar con ruta de atención específica a violencias hacia la población LGBTI, por favor, mencione la ruta o rutas de atención a casos de violencias a población en general</b></p>	<p>Ruta de Violencia Basada en Género que cuenta con los sectores de salud, protección y justicia</p>
<p><b>¿Cuentan con otras rutas u ofertas institucionales de atención específica a la población LGBTI?</b></p>	<p>Ruta Víctimas Del Delito Trata, Ruta De Violencia Sexual y Ruta Violencia Intrafamiliar</p>
<p><b>¿En el municipio/departamento existe Mesa o Comité de Articulación Interinstitucional que se ocupe de atender/activar/hacer seguimiento a situaciones de violencia por prejuicio a la población LGBTI y OSIG (Reales o percibidas)?</b></p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunirse periódicamente de acuerdo con cronograma del CPS</li> <li>• Direccionar el trabajo de las mesas con la coordinación del comité directivo.</li> <li>• Estudiar y analizar las políticas sociales y la oferta programática de nivel nacional.</li> <li>• Consignar en actas los planteamientos.</li> <li>• Remitir con oficio a la secretaría técnica el acta de la reunión de las mesas técnicas.</li> </ul> <p>Los integrantes Son: Coordina la Secretaría de Inclusión social e integrada por: Casa de la Mujer, Secretaría de Salud, Comisaría de Familia, ESE Jaime Alvarado y Castilla, Defensoría del Pueblo, 1 representante de la comunidad LGBTI, coordinador de Unideportes, ACNUR e ICBF.</p>
<p><b>Datos sobre entidad y persona encargada de esta mesa o comité:</b></p>	<p>El Municipio de Arauca, Coordinada por la Secretaría de Inclusión Social, a través de la Casa Municipal de la Mujer y la profesional Licenia Elidys Agualimpia Gómez, encargada de liderar la mesa técnica.</p>

## Bibliografía

- Calderon Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflicto Num 2*, 60-81.
- Caribe Afirmativo . (2022). *Desafiar la incertidumbre. Fragmentos de vida y trayectorias de personas venezolanas LGBT+ en situación de movilidad humana en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencio y palabras - ¿Qué las maricas nos sienten? Conflicto armado y personas LGBT en Cauca*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras - Factores de persistencia de las violencias contra personas LGBT*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras - Impactos de las violencias, conclusiones y recomendaciones: Justicia, verdad, reparación y no repetición*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras - Ser ocultas. Conflicto armado y personas LGBT en Arauca*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras - Somos el vallenato que se canta bajito y todos quisiera callar. Conflicto armado y personas LGBT en Magdalena Medio y Cesar*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras - Somos las más visibles y las menos visibles. Conflicto armado y personas LGBT en Caquetá*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2022). *Atención y respuesta a las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las personas venezolanas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) en Colombia* . Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo. (2022). *Rutas de atención migratorias, acceso a salud y atención de casos de VBG de personas LGBTI y OSIG (Reales o percibidas) migrantes venezolanas, en Colombia*. Barranquilla: Programa Conectando Caminos por los Derechos.
- Caribe Afirmativo. (2022). *Yo no quiero esto para mi vida. Informe sobre personas LGBT víctimas de trata de personas en Antioquia, Santander y Norte de Santander*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- CIDH, C. I. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América*. Washington DC: CIDH - OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L.
- Colombia Diversa . (2022). *Florecer en la tormenta: Las barreras que enfrentan las personas LGBT migrantes en Colombia* . Bogotá: Colombia Diversa.
- Colombia Diversa. (2022). *La violencia no nos impide ser y amar. Informe situación de Derechos Humanos de personas LGBT 2021*. Bogotá: Colombia Diversa.



Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición de Colombia. (2022). *La verdad es Arcoíris - Mi cuerpo es la verdad*. Bogotá: Comisión de la Verdad.

Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de derechos humanos de personas OSIEG 2020-2021*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial: Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia*. Bogotá: Defensoría del Pueblo - Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). (2023). *Encuentro Nacionales para la actualización de la política pública nacional LGBTI - Región Caribe e Insular*. Barranquilla: Vicepresidencia de la República.

Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). (2023). *Encuentros nacionales para la actualización de la política pública nacional LGBTI - Región Amazonía*. Caquetá: Vicepresidencia de la República.

Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI y OSIG (Reales o percibidas). (2023). *Encuentros nacionales para la actualización de la política pública nacional LGBTI - Región Pacífico*. Cali: Vicepresidencia de la República de Colombia.

Gómez, M. M. (2008). Violencia por prejuicio. En C. Motta, & M. Saenz, *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia Latinoamericana. Tomo 2* (pág. 191). Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, .

Veeduría Ciudadana de la Política Pública Nacional LGBTIQ. (2020). *Documento recomendaciones y observaciones Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI*. Bogotá.